

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-8213/2024.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1022

ALMIRANTE BROWN, 01 de Agosto de 2024.-

2390

VISTO:

El Expediente N° 4003-8213/2024 y el Decreto N° 846/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 38/2024, para contratar la "Adquisición de Material Triturado de Hormigón y Material Reciclado Pétreo de Material Asfáltico", según el detalle obrante en los Anexos I - "Especificaciones Técnicas" y II - "Planilla de Cotización" que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: El Oferente N° 1: EVA S.A. y el Oferente N° 2: CARDINAUX JAVIER IGNACIO.

Que la Secretaría de Gestión Descentralizada presta conformidad a lo informado por la Dirección de Servicios Viales, quien luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y del Análisis Documental, informa que la documentación presentada por los concurrentes, es completa según lo enmarcado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la adquisición y no habiendo objeciones que formular respecto a las ofertas, sugiere adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, cuya propuesta encontrándose un 0,002% por debajo del Presupuesto Oficial, presenta valores dentro de los actuales de mercado, costos previstos por el Municipio, cumpliendo en su totalidad con los requisitos en materia técnica y ajustándose a los términos de calidad; resultando la oferta más económica y conveniente a los intereses de la Comuna.

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación y el Manual de Contrataciones de la Municipalidad de Almirante Brown, aprobado por Ordenanza N° 13.258, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: EVA S.A. hasta la suma de \$ 410.127.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL), cuya propuesta, se encuentra dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial, siendo la más conveniente a los intereses Municipales.

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1144).

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Juan José Fabiani  
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-8213/2024.-

2391



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1022

ALMIRANTE BROWN, 01 de Agosto de 2024.-

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa EVA S.A. (CUIT N° 30-70225040-0), con ..... domicilio Legal constituido en la calle Melchor Romero entre Young y Lezica de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Material Triturado de Hormigón y Material Reciclado Pétreo de Material Asfáltico", hasta la suma total de \$ 410.127.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 2.8.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación y desaféctense las sumas no adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada (Dirección de Servicios Viales) y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani  
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-10603/2024.-

2392



DECRETO N° 1023

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 01 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-10603/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 64/2024, para contratar la "Adquisición de 14 Fumigadores/Humificadores Térmicos Ahumadores", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, el cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1450).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 64/2024, para contratar la "Adquisición de 14 Fumigadores/Humificadores Térmicos Ahumadores", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 40.320.000,00 (PESOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas, que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 09 de Agosto de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego \$ 40.320,00 (PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 4.3.9.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), General y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani  
Intendente Municipal Interino

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-62116/2023.-  
(Cuerpo III)

2393



DECRETO N° 1024

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 01 de Agosto de 2024.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se reconoce a partir del 1º y hasta el 31 de Julio de 2024, el ..... pago de la Bonificación por "Dedicación Especial" a los Funcionarios y en los porcentajes que figuran en los listados que como Anexo I, II, III y IV forman parte integrante del presente Decreto, conforme lo indicado por la Secretaría General.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas, que en cada caso corresponda, del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos - Rendición de Cuentas y Archivo) y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

*Pablo Gabriel Pernicone*  
Secretario de Economía y Hacienda



*Juan José Fabiani*  
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-39934/2012  
(Cuerpo II)

2406



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

1025

ALMIRANTE BROWN,

01 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-39934/2012 (Cuerpo II), por el cual se tramita el pago del incentivo al Personal Municipal de la Secretaría de Salud, para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Sumar" en el Marco del Convenio de Adhesión; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaria acompaña nómina de los beneficiarios aclarando que los pagos corresponden al mes de Noviembre de 2023.

Que ha tomado intervención la Contaduría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago del incentivo para aquellos Trabajadores ..... de la Secretaría de Salud, que participaron en la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Sumar" en el Marco del Convenio de Adhesión, conforme lo indicado por la Secretaria de Salud, correspondiente al Mes de Noviembre de 2023:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	LEGAJO	MONTO A BONIFICAR
De la Villa Gabriela Leonor	20064975	3753	\$ 40.000,00
De Pedro Maria Eugenia	17080193	4842	\$ 40.000,00
Calabrese Carina Andrea	22923692	4976	\$ 40.000,00
Melendres Viviana Claudia	20205263	4984	\$ 40.000,00
Noda Mariela	29365146	5176	\$ 40.000,00
Martinez Marcela Alejandra	20215355	5251	\$ 40.000,00
Gomez Analia	22359878	5292	\$ 40.000,00
Sanchez Guillermo	23151405	5308	\$ 40.000,00
Polverino Gaspar	26742536	5310	\$ 40.000,00
Martinez Roman	29579603	5490	\$ 40.000,00
Manzano Celeste Suyai	36167490	5608	\$ 40.000,00
Gonzalez Valeria	26522313	5623	\$ 40.000,00

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani  
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-39934/2012  
(Cuerpo II)

2407



DECRETO N°

1025

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

01 de Agosto de 2024.-

Blanco Maria Laura	18292055	5637	\$ 40.000,00
Moreyra Alejo Jose	29091533	5733	\$ 40.000,00
Rivas Rua Carolina Pia	24882334	5740	\$ 40.000,00
Del Colle,Patricia	23506914	5821	\$ 40.000,00
Malter Terrada Clara	20021258	5898	\$ 40.000,00
Rosales Marta Rosa	22232813	5923	\$ 40.000,00
Villarreal Susana	18462414	5930	\$ 40.000,00
Fernandez Alarcón, Raul	25341416	5990	\$ 40.000,00
Leone Brian	30778758	6180	\$ 40.000,00
Aller, Macarena Giselle	37124722	6201	\$ 40.000,00
Bermejo Maria Florencia	24496069	6238	\$ 40.000,00
Terceros Claudia	34711150	6357	\$ 40.000,00
Bevacqua Cristian Fabian	22001687	6518	\$ 40.000,00
Perez Graciela Noemi	28054014	6536	\$ 40.000,00
Segundo Nora	20064908	6657	\$ 40.000,00
Bazan Paola	27215570	6748	\$ 40.000,00
Miranda Florencia	38834081	6786	\$ 40.000,00
Martinez Sonia	38533603	6814	\$ 40.000,00
Friaz, Adriana	25005795	6818	\$ 40.000,00
Sandobal, Maria Victoria	23769711	7089	\$ 40.000,00
Ciarlo Sandra Betina	26010711	7101	\$ 40.000,00
Canonico Macarena	36374514	7404	\$ 40.000,00
Cespedes Ian Franco	39810130	8650	\$ 40.000,00

TOTAL

\$ 1.400.000,00

ARTICULO 2º El gasto que demande el cumplimiento de los dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 29.00.00 - Partida 3.4.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024, conforme lo indicado por la Contaduría General.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), de Salud y oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani  
Intendente Municipal Interino

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-1065/2024 - Alcance 3.-

2408



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

1026

ALMIRANTE BROWN,

01 de Agosto de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-1065/2024 - Alcance 3, por el cual tramitan la Redeterminación Provisoria del Anticipo Financiero (Mayo/2024) y la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 1 (Junio/2024) de la Obra: "Mantenimiento del Sistema de Desagües Pluviales en el Partido", correspondiente a la Licitación Pública N° 11/2024; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 4003-1065/2024 se tramitó la Licitación Pública N° 11/2024 para la contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 11 de Abril de 2024 y adjudicación por Decreto N° 705 de fecha 13 de Mayo de 2024, a favor de FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por la suma de \$ 54.443.855,83 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS).

Que el día 21 de Mayo de 2024 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 03 de Junio de 2024, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución, sin existir atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que el Artículo 19° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 995/2022.

Que la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que la Contratista FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y de la totalidad de la Obra, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resultan: un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Anticipo Financiero (Mayo/2024) por la suma de \$ 333.196,40 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani  
Intendente Municipal Interino

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-1065/2024 - Alcance 3.-

2409



DECRETO N° 1026

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 01 de Agosto de 2024.-

CENTAVOS) y un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 1 (Junio/2024) por la suma de \$ 341.431,61 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y UN CENTAVO), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16° del Anexo I de la Resolución N° 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023). Por lo tanto, el monto total a reconocer a favor de la Contratista asciende a la suma de \$ 674.628,01 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON UN CENTAVO).

Que la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, mediante su Informe Técnico de fecha 16 de Julio de 2024, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta su conformidad al Informe Técnico de la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura de fecha 16 de Julio de 2024.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que: "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1478).

dictamen de su competencia.

Que la Subsecretaría Legal ha emitido

Por ello,

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Juan José Fabiani  
Intendente Municipal Interino



Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-1065/2024 - Alcance 3.

2410



DECRETO N° 1026

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 01 de Agosto de 2024.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueban la Redeterminación Provisoria del Anticipo Financiero ..... (Mayo/2024) y la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 1 (Junio/2024), correspondientes a la Obra: "Mantenimiento del Sistema de Desagües Pluviales en el Partido" (Licitación Pública N° 11/2024), por la suma total de \$ 674.628,01 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON UN CENTAVO), a favor de la Contratista FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

ARTÍCULO 2º: La Contratista FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. deberá incrementar el ..... importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.02.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani  
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-10064/2024.-

2411



DECRETO N°

1027

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

01 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-10064/2024 y el Decreto N° 956/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 59/2024, para contratar el "Servicio de Control y Recarga Anual de Matafuegos de las distintas Dependencias de Edificios Municipales", según el detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, el cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: CARDINAUX JAVIER IGNACIO y el Oferente N° 2: ECHEGARAY PABLO LUIS.

Que la Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Asistencia Crítica, quien luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentados por los concurrentes, indica que de acuerdo a la evaluación de las propuestas, ambas empresas que cotizaron cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y sugiere adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 2, ya que presentando el precio más bajo en cada uno de los ítems cotizados, iguala el Presupuesto Oficial, lo que resulta la oferta más conveniente a los intereses del Municipio.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación y el Manual de Contrataciones de la Municipalidad de Almirante Brown, aprobado por Ordenanza N° 13.258, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 2: ECHEGARAY PABLO LUIS hasta la suma de \$ 44.713.050,00 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CINCUENTA), cuya propuesta, igualando el Presupuesto Oficial, es la más económica y conveniente a los intereses de la Comuna.

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que: "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1377).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Juan José Fabiani  
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente Nº 4003-10064/2024.-

2412



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO Nº 1027

ALMIRANTE BROWN, 01 de Agosto de 2024.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Firma ECHEGARAY PABLO LUIS (CUIT Nº 20-22112848-7) con domicilio Legal constituido en la calle Blasco Ibañez Nº 577 de la Localidad de José Mármol, Partido de Almirante Brown, el contrato del "Servicio de Control y Recarga Anual de Matafuegos de las distintas Dependencias de Edificios Municipales", hasta la suma de \$ 44.713.050,00 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CINCUENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partidas 3.3.3.0., 2.7.5.0. y 2.4.3.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Prevención y Seguridad Ciudadana (Dirección General de Asistencia Crítica) y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani  
Intendente Municipal Interino

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-07504/2024  
(Cuerpos I al IV)

2413



DECRETO N° 1028

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 01 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-07504/2024 (Cuerpos I al IV) y el Decreto N° 867/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 54/2024, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Puesta en Valor del Sistema de Calderas, Filtros y Bombas en Natatorio del Polideportivo Municipal de Ministro Rivadavia, Almirante Brown", según las especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: AB SERVICIO S.R.L. y el Oferente N° 2: COOPERATIVA DE TRABAJO KATARINA LTDA.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, quien luego del Análisis Documental y de la Planilla Comparativa de Ofertas, realizados por la Dirección General de Proyectos Estratégicos, informa que a efectos de evaluar la Propuesta Económica en torno a los valores de mercado vigentes, se estimó el Presupuesto Oficial al mes de Apertura de la Licitación de referencia (Julio 2024), a través del índice "Nivel General del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires, según las publicaciones mensuales del INDEC (con Junio como último mes publicado). Asimismo aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que su propuesta, representa una economía aproximada del 9,0944% con respecto al Presupuesto Oficial Actualizado, estando el monto ofertado dentro de los valores del mercado vigentes y siendo la oferta de menor valor, resultando la más ventajosa a los intereses de la Comuna (Artículo 23° - Ley N° 6021).

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y el Manual de Contrataciones de la Municipalidad de Almirante Brown, aprobado por Ordenanza N° 13.258, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: AB SERVICIO S.R.L. hasta la suma de \$ 32.965.135,21 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON VEINTIUN CENTAVOS), cuya propuesta resulta la más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que: "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Juan José Fabiani  
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-07504/2024  
(Cuerpos I al IV)

2414



DECRETO N° 1028

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 01 de Agosto de 2024.-

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1221 y 1-1488).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa A.B SERVICIO S.R.L. (CUIT N° 30-71113899-0) con domicilio Legal constituido en la calle Wilson N° 412, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Ejecución de la Obra: "Puesta en Valor del Sistema de Calderas, Filtros y Bombas en Natatorio del Polideportivo Municipal de Ministro Rivadavia, Almirante Brown", hasta la suma de \$ 32.965.135,21 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON VEINTIUN CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionados al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.04.00 - Partida 4.2.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Proyectos Estratégicos) y oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani  
Intendente Municipal Interino

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-00612/2024 - Alcance 10.-

2415



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

1029

ALMIRANTE BROWN,

02 de Agosto de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-612/2024 - Alcance 10, por el cual tramitan la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N°2 (Mayo/2024) y la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 3 Final (Junio/2024) de la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos de Concreto Asfáltico en el Partido" correspondiente a la Licitación Pública N° 02/2024; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 4003-612/2024 se tramitó la Licitación Pública N° 02/2024 para la contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 16 de Febrero de 2024 y adjudicación por Decreto N° 414 de fecha 18 de Marzo de 2024, convalidado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 13.325 de fecha 26 de Abril de 2024, a favor de CARBE S.A., por la suma de \$ 567.691.985,30 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS).

Que el día 22 de Marzo de 2024 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 15 de Abril de 2024, encontrándose la Obra actualmente finalizada. No existieron atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que el Artículo 20° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública, modificado por la Circular Sin Consulta N° 1, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 995/2022.

Que la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que la Contratista CARBE S.A. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y de la totalidad de la Obra, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo I) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani  
Intendente Municipal Interino

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-00612/2024 - Alcance 10.-

2416



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

1029

ALMIRANTE BROWN,

02 de Agosto de 2024.-

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resultan: un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 2 (Mayo/2024) por la suma de \$ 4.915.731,07 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS) y un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 3 Final (Junio/2024) por la suma de \$ 25.990.733,24 (PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16° del Anexo I de la Resolución N° 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023). Por lo tanto, el monto total a reconocer a favor de la Contratista asciende a la suma de \$ 30.906.464,31 (PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y UN CENTAVOS).

Que la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, mediante su Informe Técnico de fecha 15 de Julio de 2024, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta su conformidad al Informe Técnico de la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura de fecha 15 de Julio de 2024.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que: "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Juan José Fabiani  
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00612/2024 - Alcance 10.-

2417



DECRETO N° 1029

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

02 de Agosto de 2024.-

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1464).

Que la Subsecretaría Legal ha emitido dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueban la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de ..... Obra N° 2 (Mayo/2024) y la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 3 Final (Junio/2024) correspondientes a la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos de Concreto Asfáltico en el Partido" (Licitación Pública N° 02/2024), por la suma total de \$ 30.906.464,31 (PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y UN CENTAVOS), a favor de la Contratista CARBE S.A., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 12111/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

ARTÍCULO 2º: La Contratista CARBE S.A. deberá incrementar el importe de las ..... garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani  
Intendente Municipal Interino



*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-51387/2022 - Alcance 17.-

2418



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

1030

ALMIRANTE BROWN,

02 de Agosto de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-51387/2022 - Alcance 17, por el cual tramita la Redeterminación Provisoria del CERTIFICADO DE AJUSTE N° 3 (Certificados de Diciembre, Enero y Febrero 2024), de la Obra: "PUESTA EN VALOR DE SECTORES EN H.Z.G.A Dr. OÑATIVIA - Rafael Calzada - Alte. Brown", correspondiente a la Licitación Pública N° 81/2022; y

CONSIDERANDO:

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el Artículo 23º, se establece que para las redeterminaciones de precios, será de aplicación la normativa vigente.

Que la empresa consultó por la metodología de redeterminación de precios a aplicar.

Que la metodología a adoptar para la redeterminación de precios, será a través de la estructura de ponderación de insumos especiales (Decreto 290/2021).

Que es responsabilidad del Municipio, verificar que los contratistas una vez notificados de los ajustes por redeterminación, que tendrán sus certificados de obra, amplíen las garantías de contrato y fondo de reparo.

Que asimismo se exige que los pagos de redeterminaciones sean acompañados con los informes realizados, las garantías de ampliación de contrato, fondo de reparo y toda la documentación licitatoria pertinente.

Que la metodología diseñada, tiende a lograr mayor celeridad en los procesos.

Que con fecha 16 de Agosto del 2022 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires dictó el Decreto N° 995/2022 con el objetivo de simplificar el régimen de Redeterminaciones de precios para lograr mayor agilidad y dinamismo en procesos que devienen necesarios para mantener la ecuación económica financiera de la obra pública y por consiguiente beneficiar en última instancia la infraestructura del estado.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani  
Intendente Municipal Interino

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-51387/2022 - Alcance 17.-

2419



DECRETO N° 1030

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 02 de Agosto de 2024.-

Que por Expediente N°4003-51387/2022 se tramitó la Licitación Pública N° 81/2022 para la contratación de la Obra: "PUESTA EN VALOR DE SECTORES EN H.Z.G.A Dr. OÑATIVIA - Rafael Calzada - Alte. Brown", con apertura de ofertas el día 28/11/2022 a las 12 hs. y adjudicación por Decreto N° 375 del día 06/03/2023, a favor de ARENA CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de \$ 146.846.103,08 (PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TRES CON OCHO CENTAVOS).

Que el día 12 de Abril de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 21 de Abril de 2023, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución. Con fecha 15 de Enero la secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos aprobó una extensión de plazo de 60 días a través de la Resolución N° 4/2024. Dejando constancia que no existen atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que la Contratista ARENA CONSTRUCCIONES S.A. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Certificado de Ajuste N° 3 (Certificados de Diciembre, Enero y Febrero 2024), conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resulta un ajuste a reconocer a favor de la Contratista en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Ajuste N° 3 (Certificados de Diciembre, Enero y Febrero 2024), por la suma de \$ 30.161.320,71 (PESOS TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE CON SETENTA Y UN CENTAVOS).

Que a través de los IF-2023-01277439-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP- con fecha 11 de Enero 2024, IF-2023-09474941-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP- con fecha 19 de Marzo 2024 e IF-2023-12825619-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP- con fecha 16 de Abril 2024, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, ha dado su aprobación a la Estructura de Ponderación de Insumos Principales presentada y al cálculo para el período de análisis, surgiendo para el Certificado de Ajuste N° 3 los siguientes Factores de Redeterminación: 2.4579 perteneciente al Certificado N° 9 Diciembre provisorio; 0.8857 perteneciente al Certificado N° 9 Diciembre bis; 3.3377 perteneciente al Certificado N° 10 Enero provisorio; 0.5767 perteneciente al Certificado N° 10 Enero bis; 3.9143 perteneciente al Certificado N° 11 Febrero provisorio; 0.3681 perteneciente al Certificado N° 11 Febrero bis; (resultante de la aplicación del 95% de la variación de referencia).

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani  
Intendente Municipal Interino

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-51387/2022 - Alcance 17.

2420



DECRETO N° 1030

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

02 de Agosto de 2024.-

Que la Dirección General de Arquitectura y la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, mediante su Informe Técnico de fecha Julio 2024, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista y verificados por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta su conformidad al Informe Técnico mencionado con fecha 15 de Julio de 2024.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que, de acuerdo a los cálculos obrantes, el precio redeterminado provisorio correspondiente al Certificado de Ajuste N° 3 (Certificados de Diciembre, Enero y Febrero 2024) asciende a la suma de \$ 30.161.320,71 (PESOS TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE CON SETENTA Y UN CENTAVOS), los cuales surgen a partir de los siguientes montos redeterminados: por el Certificado N° 9 perteneciente al mes de Diciembre 2023, resulta un monto por redeterminación provisorio de \$ 8.912.867,36 y perteneciente al mes Diciembre 2023 bis resulta un monto de \$ 5.414.724,35; por el Certificado N° 10 perteneciente al mes de Enero 2024, resulta un monto por redeterminación provisorio de \$ 10.455.895,38 y perteneciente al mes Enero 2024 bis resulta un monto de \$ 2.579.422,02; por el Certificado N° 11 perteneciente al mes de Febrero 2024, resulta un monto por redeterminación provisorio de \$ 2.484.587,78 y perteneciente al mes Febrero 2024 bis resulta un monto de \$ 313.823,82.

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que: "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani  
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-51387/2022 - Alcance 17.-

2421



DECRETO N° 1030

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 02 de Agosto de 2024.-

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1466).

Que la Subsecretaría Legal ha emitido dictamen de su competencia.

Que, en función de lo actuado, corresponde a la Municipalidad de Almirante Brown como comitente de la obra, emitir el acto administrativo aprobatorio.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueba la Redeterminación Provisoria del Certificado de Ajuste- Ajuste N° 3 (Certificados de Diciembre, Enero y Febrero 2024), correspondiente a la Obra: "PUESTA EN VALOR DE SECTORES EN H.Z.G.A Dr. OÑATIVIA - Rafael Calzada - Alte. Brown", (Licitación Pública N° 81/2022), por la suma total de \$ 30.161.320,71 (PESOS TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE CON SETENTA Y UN CENTAVOS) a favor de la Contratista ARENA CONSTRUCCIONES S.A., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

ARTÍCULO 2º: La Contratista ARENA CONSTRUCCIONES S.A. deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 52.86.00 - Partida 5.3.7.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani  
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00040/2024.-  
(Cuerpo IV)

2423



DECRETO N° 1031

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 02 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-00040/2024 (Cuerpo IV), por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 - Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: "Convenio Interadministrativo con YPF en Ruta" para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar la Factura N° 2172B00074574, cuyo monto es de \$ 87.510.534,15 (PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS), emitida por YPF S.A. y conformada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 87.510.534,15 (PESOS ..... OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS), conforme la Factura N° 2172B00074574, emitida por YPF S.A., para la provisión de combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Interadministrativo con "YPF en Ruta", y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 - Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida "Almacenes Generales", para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Coordinación General de Seguimientos de Procesos - Contaduría General - Dirección General de Administración - Dirección General de Compras y Contrataciones) y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani  
Intendente Municipal Interino

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo III)

2424



DECRETO N° 1032

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

05 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 63122/2023 por el cual la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia Municipal de Recaudación promueve modificaciones a la Ordenanza Impositiva 13.224, la cual rige a partir del 1° de Enero de 2024, en virtud de las facultades otorgadas por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que al momento de la elaboración del Cálculo de Recursos se estimaron valores menores a los actuales que no permitirían el cumplimiento de las estimaciones de gastos en los distintos programas vigentes.

Que la Agencia Municipal de Recaudación ha elaborado y emitido un Informe Técnico fundamentando un incremento de la alícuota de la Tasa por Servicios Generales como así también lo referente al resto de las Tasas que se determinan de acuerdo a lo que surge de los Índices publicados por el INDEC.

Que la Ordenanza N° 13.223, en su Artículo 46° faculta al Departamento Ejecutivo a realizar las mencionadas modificaciones.

Que ha tomado intervención de su competencia la Subsecretaria Legal.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificase a partir del 1° de Septiembre de 2024 el Artículo 115° de ..... la Ordenanza Tarifaria N° 13.224, el que quedara redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 115°: Por la reparación de pavimentos a los que hace referencia los ..... Artículos 112° y 114°, se abonará por metro cuadrado o fracción:

- |  |             |
|--|-------------|
| a) Para pavimentos de hormigón simple  | \$ 94.250,- |
| b) Para pavimento de adoquines   | \$ 94.250,- |
| c) Para pavimentos de concreto asfáltico   | \$ 53.130,- |
| d) Para pavimentos utilizados por Centros de Transferencia de Residuos, siendo aplicable el Artículo 159°, inc.5, de la Ordenanza Fiscal vigente, abonaran por 2.180 m cuadrados por mes por metro |             |

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani  
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo III)

2425



DECRETO N°

1032

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

05 de Agosto de 2024.-

Cuadrado o fracción

\$ 66.970,-"

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la ..... Secretaría de Economía y Hacienda (Agencia Municipal de Recaudación - Dirección General de Recaudación), las demás Dependencias y Secretarías de la Comuna y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani  
Intendente Municipal Interino

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-11561/2024.-

2426



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

1033

ALMIRANTE BROWN,

05 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-11561/2024, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Asociación Civil "CLUB ATLETICO DEFENSORES DE GLEW", consistente en una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos para llevar a cabo el mantenimiento edilicio de la Institución, que resultan de gran necesidad para continuar con las actividades desarrolladas en la misma; y

CONSIDERANDO:

Que se destaca que el Club de referencia, brinda un importante servicio de contención e inclusión, con el objetivo del mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos de Almirante Brown, en particular de los jóvenes, mediante la promoción de políticas inclusivas destinadas al desarrollo de valores deportivos, sociales y culturales en el mismo.

Que desde la Municipalidad de Almirante Brown se promueven las actividades socioeducativas, deportivas y culturales, coordinando acciones con actores e instituciones públicas y privadas para desarrollar actividades formativas, comunitarias y sociales capaces de contribuir a la convivencia entre los ciudadanos, el cuidado de la salud y el acceso a las practicas ludico-deportivas inclusivas de calidad.

Que el presente requerimiento se basa en la necesidad de promover espacios formativos y generadores de lazos entre los deportistas que representan a nuestro distrito.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Asociación Civil "CLUB ATLETICO DEFENSORES DE GLEW", CBU 0140116101504800312598, un subsidio de \$ 5.000.000,00 (PESOS CINCO MILLONES), destinado a solventar los gastos para llevar a cabo el mantenimiento edilicio de la Institución, que resulta de gran necesidad para continuar con las actividades desarrolladas en la misma.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani  
Intendente Municipal Interino



*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-11561/2024.-

2427



DECRETO N° 1033

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

05 de Agosto de 2024.-

ARTICULO 3°: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio ..... dentro de los treinta 30 (treinta) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales) y oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

  
**Pablo Gabriel Pernicone**  
Secretario de Economía y Hacienda



  
**Juan José Fabiani**  
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N°4003-54453/2008 (Cuerpo III).-

2428



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

1034

05 de Agosto de 2024.-

ALMIRANTE BROWN,

VISTO:

El Expediente N° 4003-54453/2008 -  
Cuerpo III, por el cual la Secretaría de Salud gestiona el pago del incentivo al  
personal municipal que ha participado de las actividades del "Programa SAMO"; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría, agrega  
listado de los trabajadores participantes.

Que la Contaduría General, ha tomado  
intervención.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus  
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se reconoce el pago a los trabajadores que participaron de las  
..... actividades del "Programa SAMO" (Sistema de Atención Médica  
Organizada), conforme al detalle presentado por la Secretaría de Salud, obrante en  
el Expediente 4003-54453/2008-Cuerpo 3, correspondiente al período del 1° de Abril  
2024 al 31 de Julio del 2024.

PERIODO DEL 01/04/2024 AL 31/07/2024

APELLIDO	NOMBRE	N° DE LEGAJO	MONTO A BONIFICAR
AGUIRRE	ADALBERTO DANIEL	5946	\$ 40.000
ALDERETE	MABEL	6268	\$ 40.000
ALFONSO	GUSTAVO	6849	\$ 40.000
AMENDOLA	GUSTAVO	5506	\$ 40.000
ANTIVILO	LEYLA	5372	\$ 40.000
APONTE	RUBEN CARLOS	5665	\$ 40.000
AYALA	DIEGO	6865	\$ 40.000
BARROSO	LEONARDO	6345	\$ 40.000
BENZECRY	SILVIA EDITH	4558	\$ 40.000
BIANCHI	JULIETA ANABELA	6794	\$ 40.000
BURNES	LUCIANO	5600	\$ 40.000
BUSTAMANTE	CARLA ADRIANA	8714	\$ 40.000
CALCAGNO	MARIANA	5715	\$ 40.000
CAÑETE	RICARDO	6119	\$ 40.000
CAPELLARO	MARCELO	6098	\$ 40.000
CAPRIA	MARIO	7104	\$ 40.000
CASAS	SERGIO	5431	\$ 40.000
CATANI	EVANGELINA	5270	\$ 40.000

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani  
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N°4003-54453/2008 (Cuerpo III).-

2429



1034

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

05 de Agosto de 2024.-

CEPEDA	LEONARDO	6831	\$ 40.000
CESPEDES	CARLOS	5976	\$ 40.000
COLMAN	MARIA JIMENA	4914	\$ 40.000
COMPANY	MARCOS	5795	\$ 40.000
CORIGLIANO	MARIA MARTA	3856	\$ 40.000
COSTA	RUBEN	6275	\$ 40.000
DE LA CORTE	CRISTIAN	5601	\$ 40.000
ELIAS	CLAUDIO	4798	\$ 40.000
FARIAS	DANIEL	4813	\$ 40.000
FARRUGGIA	MARISOL	5325	\$ 40.000
FERNANDEZ	ROBERTO	5574	\$ 40.000
FIGUEROA	DANIEL	6330	\$ 40.000
FIORILA	GABRIELA ALEJANDRA	6847	\$ 40.000
GAGLIOTI	CAROLINA	6590	\$ 40.000
GALLARDO	CARLOS	3679	\$ 30.000
GALLARDO	OSCAR	5430	\$ 40.000
GALMARINI	GUILLERMO	6213	\$ 40.000
GERARDI	MARIA VICTORIA	4050	\$ 40.000
GILBERTO	DEBORA	8484	\$ 40.000
GONZALEZ	PABLO	7406	\$ 40.000
GONZALEZ	JORGE LUIS	3887	\$ 40.000
GUEVARA	JULIO	8572	\$ 40.000
ISNARDO	MARTIN	7123	\$ 40.000
JEREZ	HUGO	6259	\$ 40.000
LACOSTE	JULIETA LAURA	5762	\$ 40.000
LOVERO	EVA	8751	\$ 40.000
LUCERO	NORA	3706	\$ 40.000
LUCERO	MIGUEL	5573	\$ 40.000
MADRID	CARLOS OMAR	8676	\$ 40.000
MARTINEZ	LEONARDO	4592	\$ 40.000
MARTINEZ	ROQUE	5576	\$ 40.000
MENDOZA	CARMEN	4515	\$ 40.000
MOYANO	JUAN CARLOS	6540	\$ 40.000
MUSSATTI	MILAGROS	6533	\$ 40.000
NAVARRO	RUBEN	6169	\$ 40.000
OBANDO	LAURA	6670	\$ 40.000
OLIVA	MARIA ROSA	5906	\$ 30.000
ORTEGA	MARIO	7103	\$ 40.000
OTERO	JOSE	6096	\$ 20.000
PALMEIRO	ALEJANDRO	6836	\$ 40.000
PAVON	FLORENCIA MARIEL	7349	\$ 40.000
PIANO	CELIA	3837	\$ 40.000
QUIGLEY	IVANA	5237	\$ 40.000
RENART	JOSEFINA	6299	\$ 40.000

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani  
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N°4003-54453/2008 (Cuerpo III).-

2430



1034

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

05 de Agosto de 2024.-

REYNOSA	DARIO	5918	\$ 40.000
RIOS	EDUARDO	8527	\$ 40.000
SANTANA	GUSTAVO	7105	\$ 40.000
SARZA	DANIEL	7122	\$ 40.000
SPOSITO	PABLO	4918	\$ 40.000
TUCKER	DAIANA	6307	\$ 40.000
VILLAMIDE	SANDRA	5283	\$ 40.000
ZABALA	TAMARA ROMINA	6485	\$ 40.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 2.800.000</b>

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Fuente de Financiamiento 131 - Categoría Programática 38.00.00 - Partida 3.4.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024, conforme lo indicado por la Contaduría General.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Departamento Sueldos), de Salud, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani  
Intendente Municipal Interino

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-10199/2024.-

2431



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1035

ALMIRANTE BROWN, 05 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-10199/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 66/2024, para contratar el "Servicio de Limpieza y Desobstrucción de Conductos en el Distrito", de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1492).

Que la Subsecretaría Legal emite Dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 66/2024, para contratar el "Servicio ..... de Limpieza y Desobstrucción de Conductos en el Distrito", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 49.363.460,00 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 14 de Agosto de 2024 a las 12:00 horas, siendo el valor del Pliego \$ 49.363,46 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 -

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Juan José Fabiani  
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-10199/2024.-

2432



DECRETO N° 1035

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 05 de Agosto de 2024.-

Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Juan José Fabiani  
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-10552/2024.-

2433



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1036

ALMIRANTE BROWN, 05 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-10552/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 49/2024, para contratar la ejecución de la Obra: "Conservación de Pavimentos Rígidos en el Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos 1-1547).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública 49/2024, para contratar la ejecución de ..... la Obra: "Conservación de Pavimentos Rígidos en el Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.373.054.416,52 (PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 23 de Agosto de 2024 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 28 de Agosto de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.373.054,42 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 -

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Juan José Fabiani  
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-10552/2024.-

2434



DECRETO N° 1036

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

05 de Agosto de 2024.-

Categoría Programática 20.01.00. - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Juan José Fabiani  
Intendente Municipal Interino



Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-10550/2024.-

2435



DECRETO N° 1037

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 05 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El expediente N° 4003-10550/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 50/2024, para contratar la ejecución de la Obra: "Conservación de Pavimentos Flexibles en el Partido de Almirante Brown", de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1494).

Que la Subsecretaría Legal se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 50/2024, para contratar la ejecución ..... de la Obra: "Conservación de Pavimentos Flexibles en el Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.002.800.428,16 (PESOS MIL DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON DIECISEIS CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Clausulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 13:30 horas del día 23 de Agosto de 2024 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 28 de Agosto de 2024 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$ 1.002.800,43 (PESOS UN MILLON DOS MIL OCHOCIENTOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 -

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani  
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-10550/2024.-

2436



DECRETO N° 1037

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

05 de Agosto de 2024.-

Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Juan José Fabiani  
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-11287/2024.-

2437



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1038

ALMIRANTE BROWN, 06 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-11287/2024, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Señor GONZALEZ JOSE FELICIANO, el cual consiste en una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor GONZALEZ JOSE FELICIANO, D.N.I. N° ..... 31.897.773, un subsidio de \$ 162.412,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE), destinado a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas ..... dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Rernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani  
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-10169/2024.-

2438



DECRETO N° 1039

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-10169/2024 y el Decreto N° 960/2024, mediante el cual se otorgó al Sr. Monticelli Carlos María un subsidio para su participación en la competencia Winter Swimming World Cup; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Municipal del Deporte, solicita la anulación de la Orden de Pago correspondiente al subsidio otorgado a favor del beneficiario Sr. Monticelli Carlos María, atento a que las prescripciones médicas que le hicieron, no avalan su participación en la mencionada competencia.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Anúlese el pago del Subsidio otorgado por Decreto N° 960 de ..... fecha 15 de Julio de 2024, a favor del Señor MONTICELLI CARLOS MARIA, D.N.I. N° 8.642.666, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Tesorería General), el Instituto Municipal del Deporte y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani  
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-08441/2024.-

2439



DECRETO N° 1040

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-08441/2024 y el Decreto N° 883/2024 mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 53/2024, para contratar la "Adquisición de Elementos Deportivos y Recreativos para entregar a Instituciones Deportivas", según el detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, el cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: EMPRESARIA SUR S.R.L. y el Oferente N° 2: NURIA S.A.

Que el Instituto Municipal del Deporte, luego del Análisis Documental y de las Ofertas, manifiesta de acuerdo a la evaluación técnica de las cotizaciones presentadas por los concurrentes, ambos cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación y sugiere adjudicar la Licitación de referencia a los Oferente N° 1 y 2, cuyas propuestas estando por debajo del Presupuesto Oficial, presentan el precio más económico en cada uno de los Ítems cotizados, resultando las ofertas más económicas y convenientes para los intereses del Municipio.

Que, en concordancia con lo informado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación y el Manual de Contrataciones de la Municipalidad de Almirante Brown, aprobado por Ordenanza N° 13.258, recomienda adjudicar la misma al Oferente N° 1: EMPRESARIA SUR S.R.L., los Ítems 2, 3, 4, 6, 7 y 8 hasta la suma de \$ 27.074.230,00 (PESOS VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA) y al Oferente N° 2: NURIA S.A., los Ítems 1, 5 y 9 por un monto de \$ 7.228.250,00 (PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), lo que representa un valor total a adjudicar entre ambos oferentes de \$ 34.302.480,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA), cuya propuesta, estando por debajo del Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de la cuantía establecida en el mismo, siendo la propuesta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que: "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Juan José Fabiani  
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-08441/2024.-

2440



DECRETO N° 1040

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

06 de Agosto de 2024.-

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1214).

Que la Subsecretaria Legal se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se Adjudica el Contrato para la "Adquisición de Elementos Deportivos ..... y Recreativos para entregar a Instituciones Deportivas", hasta la suma de \$ 34.302.480,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto, a las siguientes empresas:

Oferente N° 1: EMPRESARIA SUR S.R.L. (CUIT N° 30-71671997-5), con domicilio Legal constituido en Plaza Brown N° 205 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, los Ítems 2, 3, 4, 6, 7 y 8, hasta la suma de \$ 27.074.230,00 (PESOS VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA).

Oferente N° 2: NURIA S.A. (CUIT N° 30-61933071-0), con domicilio Legal constituido en la calle Cordero N° 730, Piso 1, Dpto. D, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, los Ítems 1, 5 y 9, por un monto de \$ 7.228.250,00 (PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese, procédase a ..... la devolución del Depósito de Garantía que corresponda y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), el Instituto Municipal del Deporte y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Bernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani  
Intendente Municipal Interino

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-79796/2023.-

2441



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1041

ALMIRANTE BROWN, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-79796/2023, mediante el cual la Subsecretaria de Tierras solicita la rectificación de la Escritura N° 16.515 otorgada a favor del recurrente Aníbal Esteban Lima; y

CONSIDERANDO:

Que por Escritura 16.515 de fecha 8 Octubre de 2015, Bapro Mandatos y Negocios S.A, transfiere a favor de Aníbal Esteban Lima, el Dominio del bien identificado catastralmente como: Circunscripción 3, Sección H, Manzana 121ª, Parcela 2, Subparcela 87, Polígono 01-43.

Que la Subsecretaria de Tierras manifiesta que se han verificado que existen divergencias en los datos consignados, respecto al bien efectivamente ocupado por el recurrente, cuya propiedad corresponde al Polígono 01-027.

Que, a fin de proceder a la corrección de la escritura ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se requiere la sanción del acto administrativo previo que habilite la rectificación solicitada.

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ratifíquese la Declaración de interés social de la Escritura ..... 16.515 otorgada a favor de Aníbal Esteban Lima y declárese de interés social la rectificación de la misma, en los términos expresados en los considerandos del presente Decreto.

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Juan José Fabiani  
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-79796/2023.-

2442



DECRETO N° 1041

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 07 de Agosto de 2024.-

ARTICULO 2º: Dese intervención a la Escribanía General de Gobierno de la  
..... Provincia de Buenos Aires a los fines que corresponda.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de  
..... Tierras y Hábitat (Coordinación General de Tierras - Subsecretaría  
de Tierras), de Gobierno (Subsecretaría Legal) y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Juan José Fabiani  
Intendente Municipal Interino



*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-4003-34522/2016.-

2443



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1042

ALMIRANTE BROWN, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-4003-34522/2016, por el cual se solicita el acogimiento a lo Preceptuado en la Ley 10.830, modificatoria de la Ley 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto Número 1256, de fecha 24 de Mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10.830.

Que, se ha tenido en consideración, las condiciones de admisibilidad prevista en el Decreto 2199/2006.

Que el proceso de regularización Dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los Artículos, 2° in fine y 3° inciso "D" del citado plexo normativo.

Que la Subsecretaria de Tierras manifiesta que atento a la urgente necesidad de los beneficiario/s peticionante/s y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido.

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado ..... en el plano característica 3-92-53, con el número VEINTISEIS de la Manzana DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección D, Manzana 238, Parcela 26, Partida 078.243, cuya titularidad de dominio consta a nombre de los cónyuges en primeras nupcias don Mariano Ramón LENCINA

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani  
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-4003-34522/2016.-

2444



DECRETO N°

1042

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

07 de Agosto de 2024.-

DNI N° 18.644.023, CUIT/CUIL N° 20-18644023-5 y doña Roxana Gladys BUCHET DNI N° 21.549.882 CUIT/CUIL N° 23-21549882-4. Inscripto en el Registro Propiedad Inmueble bajo la matricula 36.256, del Partido de Almirante Brown de la Provincia de Buenos Aires. La pertinente Escritura Traslativa de dominio será otorgada a favor de: ALVAREZ SILVANA BEATRIZ, DNI N° 24.123.627, CUIT/CUIL N° 27-24123627-2, soltera, hija de Héctor Álvarez y de Susana Graciela Gigena.

ARTICULO 2º: Liberase, al solo efecto de la escrituración, las deudas que por ..... gravámenes Municipales afecten al inmueble comprendido en el presente. Tales deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la ..... intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de ..... Política Ambiental y Hábitat (Subsecretaría de Tierras), de Gobierno (Subsecretaría Legal) y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani  
Intendente Municipal Interino

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-4288/2024.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

ALMIRANTE BROWN,

1043

07 de Agosto de 2024.-

2445

VISTO:

El Expediente 4003-4288/2024, mediante el cual se solicita la regularización dominial del bien identificado catastralmente como: Circunscripción II; Sección C Parcela 221a, de la localidad de Malvinas Argentinas y las disposiciones de la Ley N° 24.320 que regula la prescripción adquisitiva de dominio por parte del Estado Provincial o Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que los Señores Eduardo Andrés BONDARUK y Tamara Beatriz GARABENTA, han solicitado la regularización dominial de las tierras en las que habitan.

Que examinadas las alternativas, se determinó que son de aplicación las previsiones de la Ley 24.320, que regula el proceso de prescripción administrativa.

Que tal como surge de las constancias obrantes en el expediente, los recurrentes han ejercido la posesión pública, pacífica e ininterrumpida del bien por más de veinte años, siendo el predio el asiento de su vivienda familiar.

Que el relevamiento ocupacional realizado por el área social, corrobora los hechos que surgen de la documental acompañada.

Que el Municipio ha desarrollado obras diversas en el predio, acompañando a los vecinos para la prosecución del objetivo de regularizar su dominio.

Que del informe del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, surge titularidad de dominio del inmueble a prescribir.

Que las partes han formalizado la cesión de derechos posesorios, en los términos de ley.

Que se expide la Subsecretaría de Tierras informando que se hallan acreditados los extremos previstos en la normativa vigente -Ley 24320-, que habilita la regularización dominial de inmuebles por la vía de la prescripción administrativa.

Que presta conformidad la Secretaría de Política Ambiental y Hábitat.

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Juan José Fabiani  
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-4288/2024.-

2446

1043



DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

07 de Agosto de 2024.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declarase la prescripción adquisitiva administrativa a favor de la ..... Municipalidad de Almirante Brown, del inmueble designado Catastralmente como: Circunscripción II; Sección C; Parcela Rural 221a de la localidad de Malvinas Argentinas, en los términos de la Ley 24.320.

ARTICULO 2°: Solicítese la cancelación de la inscripción de dominio inscrita bajo ..... la matrícula 39991 registrada a nombre de Adrián Horacio De Nardi y Ricardo Daniel BOSSIO, sobre la parcela rural 221a de la Circunscripción II, Sección C.

ARTICULO 3°: Desígnese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de ..... Buenos Aires a fin de realizar los actos notariales de rigor para obtener la inscripción dominial por parte del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires a favor de la Municipalidad de Almirante Brown en los términos del Art. 2° de la Ley 24.320.

ARTICULO 4°: Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de ..... Buenos Aires los datos del inmueble a inscribir, descrito en el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 5°: Incorporado el bien al dominio Municipal, cédase gratuitamente a los ..... recurrentes Eduardo Andrés BONDARUK y Tamara Beatriz GARABENTA, en los términos de la Cesión suscrita entre las partes.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de ..... Política Ambiental y Hábitat (Subsecretaría de Tierras), de Gobierno (Subsecretaría Legal) y oportunamente, ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani  
Intendente Municipal Interino

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-05353/2024.-

2447



DECRETO N° 1044

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 08 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-05353/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 51/2024, para contratar la "Adquisición de Insumos y Anestésias para Odontología", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, el cual es parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1548).

Que la Subsecretaría Legal se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 51/2024, para contratar la "Adquisición de Insumos y Anestésias para Odontología", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 293.679.740,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 26 de Agosto de 2024 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 29 de Agosto de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 293.680,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Fuente de Financiamiento 131 -

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-05353/2024.-

2448



DECRETO N° 1044

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

08 de Agosto de 2024.-

Categoría Programática 62.01.00 - Partidas 2.5.9.0., 2.5.1.0., 2.5.2.0., 2.9.5.0., 4.3.9.0., 2.9.1.0., 2.9.9.0., 4.3.3.0. y 2.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud y oportunamente ARCHIVESE.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
E
A
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-00041/2024.-

2449



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

1045

ALMIRANTE BROWN,

08 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El expediente N° 4003-00041/2024 mediante el cual el Departamento Ejecutivo propicia una Ampliación del Cálculo de Recursos 2024 aprobado por Ordenanza N° 13.241; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto para el Ejercicio 2024 se presentó para su aprobación como lo establecen las normas legales vigentes antes del 31 de Octubre de 2023, iniciándose su elaboración de manera previa a dicha fecha.

Que con posterioridad al mes de presentación, sucedieron algunos hechos imprevisibles de economía macro que resultan imprescindibles exponer.

Que el presente ejercicio económico, se desarrolla en el marco de un nuevo programa político, generando cambios en todos los aspectos y niveles económicos, políticos y sociales.

Que las proyecciones previstas de recaudar en relación a los fondos que se detallan han quedado por debajo de los valores estimados, y dado que la información existente de las recaudaciones corrientes a la fecha de corte permite inferir la posibilidad de ampliar la base.

Que tales estimaciones, son producto de un principio de prudencia y análisis del contexto político-económico imperante al momento de definir sus valores, los que se controlan y miden permanentemente en el transcurso de la evolución del ejercicio en cuestión, aplicando políticas tributarias correctivas, arrojando como resultado de ello la posibilidad de ampliar sus valores.

Que asimismo, el excedente de recaudación a percibir por el Municipio, en el rubro Intereses por Títulos y Valores, se da como consecuencia de un incremento en la renta financiera por la aplicación de una política de inversiones sobre los excedentes transitorios de caja, que permite utilizar herramientas financieras vigentes, generando un mayor valor en el rubro intereses.

Que la Ley 14.062 con vigencia a partir del 1° de Enero de 2010, en su Artículo 96° modificó la redacción del hasta entonces vigente Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, disponiendo textualmente que "Artículo 120°: El Departamento Ejecutivo podrá disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios y su correspondiente distribución financiados con incrementos de los recursos propios, transferencias, donaciones y remanentes de ejercicios anteriores."

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00041/2024.-

2450



DECRETO N° 1045

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 08 de Agosto de 2024.-

Que sin perjuicio de ello, la Ordenanza 13.241 que aprobó el presupuesto 2024 en su Artículo 11° confirió al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el referido Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (conf. Ley 14.062), debiendo el mismo comunicar en forma semestral al Honorable Concejo Deliberante las ampliaciones realizadas en virtud de la autorización conferida.

Que en la presente medida se cumplimentan las previsiones de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto, del Decreto N° 2980/00 y ratificado por ley 13.295.

Que resulta necesario dotar de crédito a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen efectuando las modificaciones correspondientes en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza 13.241.

Que el presente Decreto se dicta en función de las facultades establecidas en el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en el Artículo 11° de la Ordenanza 13.241.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos 2024 aprobado por la Ordenanza N° 13.241, mediante la ampliación de los siguientes Rubros:

11.4.03.00 - Participación Bingo y TV Bingo	45,100,000
11.4.05.00 - Coparticipación Casinos	231,500,000
11.4.06.00 - Fondo de Fortalecimiento de Recursos Municipales Ley 13.850	801,000,000
11.4.09.00 - Fondo de Inclusión Social Ley 13.863	1,400,000,000
11.9.01.01 - Impuesto sobre los Ingresos Brutos	113,300,000
11.9.01.03 - Impuesto Inmobiliario Rural	33,000,000
11.9.02.00 - Participación Venta de Energía Eléctrica	1,012,000,000
12.1.01.01 - Servicio Generales del Ejercicio	1,900,000,000
12.1.01.02 - Servicio Generales Ejercicios Anteriores	1,003,000,000

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00041/2024.-

2451



DECRETO N° 1045

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

08 de Agosto de 2024.-

12.1.04.00 - Habilitación de comercios e industrias	28,300,000
12.1.05.01 - Inspección Seguridad e Higiene del Ejercicio	3,900,000,000
12.1.05.02 - Inspección Seguridad e Higiene Ejercicios Anteriores	152,300,000
12.1.07.00 - Inspección de pesas y medidas	10,600,000
12.1.14.00 - Tasas por Servicios Varios	62,500,000
12.1.15.00 - Tasa por Fiscalización Riesgo Ambiental	51,700,000
12.1.17.00 - Tasa por Derechos y Serv. Ferias Barriales	16,000,000
12.6.01.00 - Multas por contravenciones	965,400,000
12.6.02.00 - Infracción a las Obligaciones Fiscales	189,000,000
12.6.05.00 - Multas s/Ley 13.133 R Grales	23,400,000
12.9.02.00 - Ingresos Varios	29,000,000
16.5.02.00 Canon Locativo Telecom	32,194,300
16.5.03.00 Canon Locativo Telefónica L/D	5,050,000
16.3.01.00 - Intereses por títulos y valores internos	519,400,000

TOTAL de \$ 12.523.744.300,00 (PESOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS).

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2024 aprobado por la Ordenanza 13.241 mediante el refuerzo de las partidas en las jurisdicciones que a continuación se indican, por un total de \$ 12.523.744.300,00 (PESOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS).

Jurisdicción	Programa	Partida	Crédito
1110200000	01.00.00	3.9.9.0	250.474.886,00
1110104000	01.00.00	3.9.9.0	12.273.269.414,00
<b>TOTAL</b>			<b>12.523.744.300,00</b>

Pablo Gabriel Perricone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente Nº 4003-00041/2024.-

2452



DECRETO Nº 1045

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 08 de Agosto de 2024.-

ARTICULO 3º: Dejase establecido que por aplicación de lo dispuesto en el Artículo ..... 1º el total del cálculo de Recursos sin afectación, para el ejercicio 2024 asciende a la suma de \$ 94.156.909.500,00 (PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS). Asimismo, el total del Presupuesto General de Erogaciones para el 2024 -sin afectación- se fija en \$ 94.156.909.500,00 (PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS).

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante conforme lo ..... establecido en el Artículo 12º de la Ordenanza 13.241.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Auditoría General Municipal), el Honorable Concejo Deliberante y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-11035/2024.-

2453



DECRETO N° 1046

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 08 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-11035/2024 por el cual se gestiona una solicitud de Microcrédito a favor del Señor BARRIENTOS RICARDO DANIEL; el Expediente N° 4003-13751/2020 -Alcance I-, el Decreto N° 963/2020 por el cual se instrumenta una Unidad Ejecutora para la implementación en Almirante Brown del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad referente al "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el marco de la Ley N° 26.117, Decreto N° 1305/2006 y Resolución MDS N° 413/2017, con el objeto de constituir un Fondo de Promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social, el Decreto 362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente a 4003-11035/2024 se encuentra agregada la documentación de solicitud del Microcrédito, el contrato de mutuo e informe social.

Que el Instituto Municipal de Economía Social manifiesta que el solicitante cumple con los requisitos estipulados en el Manual para la implementación del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y evalúa de manera favorable el otorgamiento del Microcrédito.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en el marco de su competencia y mediante Resolución N° 294/2023 aprueba el otorgamiento de un Microcrédito a favor del Señor BARRIENTOS RICARDO DANIEL, por la suma de \$ 300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL) a devolver en 6 (seis) cuotas conforme lo señalado en el Contrato Mutuo suscripto entre el Titular y su Garante.

Que toma intervención la Contaduría General, informando el gasto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se aprueba el gasto del Microcrédito otorgado mediante Resolución ..... N° 294/2023 de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a cargo de la Administración, Gestión y Recupero del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-11035/2024.-

2454



DECRETO N°

1046

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

08 de Agosto de 2024.-

ECONOMÍA SOCIAL", a favor del Señor BARRIENTOS RICARDO DANIEL, con D.N.I. N° 16.427.326, CUIL 20-16427326-2, con domicilio en la Avenida San Martín N° 4001 de la Localidad de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, por la suma de \$ 300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL), reintegrable en dinero en efectivo en 6 (seis) cuotas, conforme lo establecido en el Contrato Mutuo suscripto y obrante en el Expediente 4003-11035/2024.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.22.00 - Partida 5.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-44617/2017  
(Cuerpos I al VIII)

2455



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1047

ALMIRANTE BROWN, 08 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 639/2016, por el cual el Departamento Ejecutivo designa como Registro Patrimonial Centralizador u Organismo Rector al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo 130° del Decreto Provincial N° 2980/2000 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el ACTA DEFINITIVA de finalización de la Obra: "**Desagües Pluviales Barrio Corimayo - Finalización Etapa II y Etapa III**", que obra en el Expediente N° 4003-44617/2017 y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/2000 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Desagües ..... Pluviales Barrio Corimayo - Finalización Etapa II y Etapa III", Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 171, que obra en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, agregado al Expediente 44617/2017 – Cuerpo VIII.

ARTICULO 2º: Tome intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección ..... General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-44617/2017  
(Cuerpos I al VIII)

2456



DECRETO N° 1047

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 08 de Agosto de 2024.-

fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura) y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

*Pablo Gabriel Pernicone*  
Secretario de Economía y Hacienda



*Dr. Mariano Castallares*  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-54453/2008 - Cuerpo III -

2463



DECRETO N° 1048

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 08 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-54453/2008 - Cuerpo III y el Decreto N° 1034/2024, por el cual la Secretaría de Salud gestionó el pago del incentivo al personal municipal que ha participado de las actividades del "Programa Samo"; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud manifiesta que por un error involuntario consignaron un monto incorrecto en el total a pagar por el "Programa SAMO" (Sistema de Atención Medica Organizada), conforme el informe presentado a fs.433 a 435 obrante en el Expediente 4003-54453/2008 - Cuerpo III.

Que por lo expuesto acompaña nueva liquidación, solicitando se rectifique el Artículo 1° del Decreto 1034/2024.

Que corresponde realizar las modificaciones pertinentes.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°: Se rectifica el Artículo 1° del Decreto N° 1034/2024, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto, el mismo quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°: Se reconoce el pago a los trabajadores que participaron de las actividades del "Programa SAMO" (Sistema de Atención Médica Organizada), conforme al detalle presentado por la Secretaría de Salud, obrante en el Expediente 4003-54453/2008 - Cuerpo 3, correspondiente al período del 1° de Abril 2024 al 31 de Julio del 2024.

PERIODO DEL 01/04/2024 AL 31/07/2024

APELLIDO	NOMBRE	N° DE LEGAJO	MONTO A BONIFICAR
AGUIRRE	ADALBERTO DANIEL	5946	\$ 40.000
ALDERETE	MABEL	6268	\$ 40.000
ALFONSO	GUSTAVO	6849	\$ 40.000
AMENDOLA	GUSTAVO	5506	\$ 40.000
ANTIVILO	LEYLA	5372	\$ 40.000
APONTE	RUBEN CARLOS	5665	\$ 40.000
AYALA	DIEGO	6865	\$ 40.000

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-54453/2008 - Cuerpo III.-

2464



DECRETO N°

1048

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

08 de Agosto de 2024.-

BARROSO	LEONARDO	6345	\$ 40.000
BENZECRY	SILVIA EDITH	4558	\$ 40.000
BIANCHI	JULIETA ANABELA	6794	\$ 40.000
BURNES	LUCIANO	5600	\$ 40.000
BUSTAMANTE	CARLA ADRIANA	8714	\$ 40.000
CALCAGNO	MARIANA	5715	\$ 40.000
CAÑETE	RICARDO	6119	\$ 40.000
CAPELLARO	MARCELO	6098	\$ 40.000
CAPRIA	MARIO	7104	\$ 40.000
CASAS	SERGIO	5431	\$ 40.000
CATANI	EVANGELINA	5270	\$ 40.000
CEPEDA	LEONARDO	6831	\$ 40.000
CEPEDES	CARLOS	5976	\$ 40.000
COLMAN	MARIA JIMENA	4914	\$ 40.000
COMPANY	MARCOS	5795	\$ 40.000
CORIGLIANO	MARIA MARTA	3856	\$ 40.000
COSTA	RUBEN	6275	\$ 40.000
DE LA CORTE	CRISTIAN	5601	\$ 40.000
ELIAS	CLAUDIO	4798	\$ 40.000
FARIAS	DANIEL	4813	\$ 40.000
FARRUGGIA	MARISOL	5325	\$ 40.000
FERNANDEZ	ROBERTO	5574	\$ 40.000
FIGUEROA	DANIEL	6330	\$ 40.000
FIORILA	GABRIELA ALEJANDRA	6847	\$ 40.000
GAGLIOTI	CAROLINA	6590	\$ 40.000
GALLARDO	CARLOS	3679	\$ 30.000
GALLARDO	OSCAR	5430	\$ 40.000
GALMARINI	GUILLERMO	6213	\$ 40.000
GERARDI	MARIA VICTORIA	4050	\$ 40.000
GILBERTO	DEBORA	8484	\$ 40.000
GONZALEZ	PABLO	7406	\$ 40.000
GONZALEZ	JORGE LUIS	3887	\$ 40.000
GUEVARA	JULIO	8572	\$ 40.000
ISNARDO	MARTIN	7123	\$ 40.000
JEREZ	HUGO	6259	\$ 40.000
LACOSTE	JULIETA LAURA	5762	\$ 40.000
LOVERO	EVA	8751	\$ 40.000
LUCERO	NORA	3706	\$ 40.000
LUCERO	MIGUEL	5573	\$ 40.000
MADRID	CARLOS OMAR	8676	\$ 40.000
MARTINEZ	LEONARDO	4592	\$ 40.000
MARTINEZ	ROQUE	5576	\$ 40.000
MENDOZA	CARMEN	4515	\$ 40.000

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-54453/2008 - Cuerpo III.-

2465



DECRETO N°

1048

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

08 de Agosto de 2024.-

MOYANO	JUAN CARLOS	6540	\$ 40.000
MUSSATTI	MILAGROS	6533	\$ 40.000
NAVARRO	RUBEN	6169	\$ 40.000
OBANDO	LAURA	6670	\$ 40.000
OLIVA	MARIA ROSA	5906	\$ 30.000
ORTEGA	MARIO	7103	\$ 40.000
OTERO	JOSE	6096	\$ 20.000
PALMEIRO	ALEJANDRO	6836	\$ 40.000
PAVON	FLORENCIA MARIEL	7349	\$ 40.000
PIANO	CELIA	3837	\$ 40.000
QUIGLEY	IVANA	5237	\$ 40.000
RENART	JOSEFINA	6299	\$ 40.000
REYNOSA	DARIO	5918	\$ 40.000
RIOS	EDUARDO	8527	\$ 40.000
SANTANA	GUSTAVO	7105	\$ 40.000
SARZA	DANIEL	7122	\$ 40.000
SPOSITO	PABLO	4918	\$ 40.000
TUCKER	DAIANA	6307	\$ 40.000
VILLAMIDE	SANDRA	5283	\$ 40.000
ZABALA	TAMARA ROMINA	6485	\$ 40.000

TOTAL

\$ 2.760.000"

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General - Departamento Sueldos), de Salud y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-81464/2023.-

2466



DECRETO N° 1049

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 08 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-81464/2023, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario Especializado", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículos 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del C.C.T., aprobado mediante Ordenanza N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Agosto de 2024 ..... y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículos 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del C.C.T., aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase "Agente de Seguridad Municipal y Custodia", del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a los Trabajadores:

HERMOZA GABRIEL SEBASTIAN  
Legajo N° 6682 - Clase 1980 - DNI 28.265.610

DURANTE DANIEL DAMIAN  
Legajo N° 6727 - Clase 1978 - DNI 27.069.332

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por el Artículo anterior, sufrirá el ..... correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-81460/2023.-

2467



DECRETO N° 1050

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 08 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-81460/2023, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículos 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a partir del 1º de Agosto y hasta el 31 de Agosto de 2024 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículos 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase IV, del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, al Trabajador:

VIEYRA NESTOR ARIEL  
Legajo N° 8585 - Clase 1966 - DNI 18.198.868

ARTICULO 2º: La retribución dispuesta por el Artículo anterior, sufrirá el ..... correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-81461/2023.-

2468



DECRETO N° 1051

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 08 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-81461/2023, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículos 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del C.C.T., aprobado mediante Ordenanza N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Agosto de 2024 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículos 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del C.C.T., aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase IV, del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a las Trabajadoras:

BERON ROMINA ELIZABETH  
Legajo 6829 - Clase 1995 - DNI 40.542.322

PEREZ DAIANA ELIZABETH  
Legajo 8637 - Clase 1993 - DNI 37.477.067

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de ..... 2024 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículos 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del C.C.T., aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase IV, del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, al Trabajador:

GALLARDO CARLOS RODRIGO  
Clase 1995 - DNI 39.097.027

ARTICULO 3°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el ..... correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 -

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-81461/2023.-

2469



DECRETO N° 1051

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 08 de Agosto de 2024.-

Secretaría de Salud - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-81458/2023.-

2470



DECRETO N° 1052

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 08 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-81458/2023, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en los Artículos 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656, 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Ordenanza N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Agosto de 2024 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por los Artículos 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656, 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase IV, del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a los Trabajadores:

EUGSTER IRMA MARIEL  
Legajo N° 6885 - Clase 1995 - DNI 39.168.024

CASTELLO JUAN IGNACIO  
Legajo N° 6998 - Clase 1990 - DNI 35.459.194

BERNARDI ANALIA BELEN  
Legajo N° 7076 - Clases 1984 - DNI 30.877.672

VALDEZ MATIAS EZEQUIEL  
Legajo N° 8489 - Clase 1983 - DNI 30.983.625

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Agosto de 2024 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por los Artículos 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656, 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, a los Trabajadores:

LIBERTINI PABLO DANIEL  
Legajo N° 6785 - Clase 1990 - DNI 35.802.117

RISOTO ANTUNEZ ENZO JONATAN  
Legajo N° 6826 - Clase 1996 - DNI 39.924.167

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-81458/2023.-

2471



DECRETO N° 1052

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 08 de Agosto de 2024.-

ARTICULO 3°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el ..... correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-81456/2023.-

2472



DECRETO N° 1053

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 08 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-81456/2023, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en los Artículos 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656, 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado mediante Ordenanza N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Agosto de 2024 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por los Artículos 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656, 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase IV, del Grupo Ocupacional Personal Obrero, al Trabajador:

VELEZ NAHUEL ALEJANDRO  
Legajo N° 7239 - Clase 1993 - DNI 38.277.776

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por el Artículo anterior, sufrirá el ..... correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-81459/2023.-

2473



DECRETO N° 1054

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 08 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-81459/2023, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en los Artículos 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656, 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Ordenanza N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Agosto de 2024 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por los Artículos 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656, 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase IV, del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a la Trabajadora:

DIAZ MARTINA AILEN  
Legajo N° 7380 - Clase 2004 - DNI 45.735.031

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por el Artículo anterior, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-09536/2024.-

2474



DECRETO N°

1055

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

08 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-09536/2024 y el Decreto N° 963/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 58/2024, para contratar la "Adquisición de 50 Desmalezadoras para la Agencia de Gestión Urbana", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, el cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL MARCELO S.H. y el Oferente N° 2: FIOREMA S.R.L.

Que la Secretaría de Gestión Descentralizada presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría-Agencia de Gestión Urbana, quien luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y del Análisis Documental realizados por la Dirección General de Diseño Urbano, informa que la documentación presentada por los concurrentes es completa y cumple con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones que rige la adquisición y no habiendo objeciones que formular, aconseja Adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que su propuesta, estando por debajo del Presupuesto Oficial un 7%, se ajusta tanto a los términos de calidad solicitada como al cumpliendo con los requisitos en materia técnica, indicando que los montos cotizados se encuentran dentro de los valores de mercado, resultando la oferta más conveniente a los intereses de la Comuna.

Que, en concordancia con manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación y el Manual de Contrataciones de la Municipalidad de Almirante Brown, aprobado por Ordenanza N° 13.258, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL MARCELO S.H., hasta la suma de \$ 45.950.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL), cuya propuesta, estando por debajo del Presupuesto Oficial, es la más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que: "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1356).

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-09536/2024.-

2475



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1055

ALMIRANTE BROWN, 08 de Agosto de 2024.-

Dictamen de su competencia.

Que la Subsecretaría Legal emite

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Firma FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL ..... MARCELO S.H. (CUIT N° 30-71079888-1), con domicilio Legal constituido en Pasaje Fernández N° 2498 de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de 50 Desmalezadoras para la Agencia de Gestión Urbana", hasta la suma total de \$ 45.950.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 4.3.8.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese, procédase a ..... la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación y desaféctense las sumas no adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada (Subsecretaría-Agencia de Gestión Urbana - Dirección General de Diseño Urbano) y oportunamente, ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-10229/2024.-

2476



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1056

ALMIRANTE BROWN, 09 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El expediente N° 4003-10229/2024 y el Decreto N° 961/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 60/2024, para contratar la "Adquisición de Alimentos para Animales de la Granja Educativa Municipal", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: Oferente N° 1: VENTURUCCI MARCELO JAVIER y el Oferente N° 2: FLORES HECTOR.

Que la Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional, luego de la Comparación de Ofertas y del Análisis Documental, presta conformidad a las propuestas presentadas por los concurrentes informando que teniendo en cuenta la mejor calidad respecto a las marcas, precio y la mejor oferta en cada uno de los ítems, se aconseja adjudicar parcialmente a los Oferentes N° 1 y 2 la Licitación de referencia, ya que los importes de las ofertas corresponden a valores del mercado, siendo lo más conveniente a los intereses Municipales.

Que en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación y el Manual de Contrataciones de la Municipalidad de Almirante Brown, aprobado por Ordenanza N° 13.258, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: VENTURUCCI MARCELO JAVIER el Ítem 15 por un monto de \$ 1.290.000,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL) y al Oferente N° 2: FLORES HECTOR los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19 y 20, por un monto de \$ 24.755.410,00 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ); resultando entre ambos oferentes el valor total a adjudicar de \$ 26.045.410,00 (PESOS VEINTISEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ), cuya propuesta, estando por debajo del Presupuesto Oficial, es la más económica y conveniente los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1401).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-10229/2024.-

2477



DECRETO N° 1056

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 09 de Agosto de 2024.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica el Contrato para la "Adquisición de Alimentos para ..... Animales de la Granja Educativa Municipal", hasta la suma total de \$ 26.045.410,00 (PESOS VEINTISEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ), de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto, a las siguientes empresas:

OFERENTE N° 1: VENTURUCCI MARCELO JAVIER (CUIT N° 20.26841928-5), con domicilio constituido en la calle Retiro N° 150 del Partido de Almirante Brown, el Ítem 15 por un monto de \$ 1.290.000,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL).

OFERENTE N° 2: FLORES HECTOR (CUIT N° 20-28057419-9) con domicilio Legal constituido en calle Almafuerde N° 170 de Glew, Partido de Almirante Brown, los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19 y 20, por un monto de \$ 24.755.410,00 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 2.1.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del Depósito de Garantía que corresponda y desaféctense las sumas no adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Producción, Empleo y Formación Profesional y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-08691/2024  
(Cuerpos I al X)

2478



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

1057

ALMIRANTE BROWN,

09 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-08691/2024 (Cuerpos I al X) y el Decreto N° 926/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 56/2024, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Edificios Municipales de Almirante Brown", según las especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 3 (tres) Propuestas: el Oferente N° 1: VACCA MARCELA ANDREA, el Oferente N° 2: GDB GROUP S.R.L. y el Oferente N° 3: SAUBER ARGENTINA S.A.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, quien luego del Análisis Documental, la Planilla Comparativa y de Evaluación de Ofertas, realizados por la Dirección General de Proyectos Estratégicos, informa que el sistema de cotización es por Unidad de Medida y Certificación de Obra Modular, por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento a la totalidad de la Obra de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, mencionando que a efectos de evaluar la Propuesta Económica en torno a los valores de mercado vigentes, se estimó el Presupuesto Oficial al mes de Apertura de la Licitación de referencia, Julio 2024, a través del índice "Nivel General del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires, según las publicaciones mensuales del INDEC (con Junio como último mes publicado). Aconsejando adjudicar la Licitación al Oferente N° 1, ya que aunque representa un incremento aproximado del 16,10% con respecto al Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de los valores del mercado vigentes y siendo la oferta de menor valor, es la más ventajosa a los intereses de la Comuna (Artículo 23° - Ley N° 6021). A su vez, deja constancia que la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la Propuesta Económica más conveniente, se funda en que el mismo fue establecido con valores de referencia al mes de Febrero 2024, destacando que en el marco de un Sistema Económico Inflacionario Nacional, el importe del Presupuesto Oficial que correspondería al mes de Apertura, conforme los datos publicados por el INDEC, evidencia un incremento aproximado del 29,54%, ubicando a la Propuesta más Económica, en un 10,37% por debajo de dicho Presupuesto.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación y el Manual de Contrataciones de la Municipalidad de Almirante Brown, aprobado por Ordenanza N° 13.258, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: VACCA MARCELA ANDREA, hasta la suma de \$ 36.126.600,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS), cuya propuesta, estando por encima del

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-08691/2024  
(Cuerpos I al X)

2479



DECRETO N° 1057

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

09 de Agosto de 2024.-

Presupuesto Oficial, resulta la más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que: "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1323 y 1-1577).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo Dictamen de su Competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Firma VACCA MARCELA ANDREA (CUIT N° 27-..... 22108468-9) con domicilio constituido en la Calle Thomas Nother N° 847 Dpto. 1 de Adrogue, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Ejecución de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Edificios Municipales de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 36.126.600,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000- Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110- Categoría Programática 20.04.00 - Partida 3.3.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del Depósito de Garantía a los Oferentes no Adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Proyectos Estratégicos) y oportunamente, ARCHIVESE

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-08690/2024.-  
(Cuerpos I a X)

2480



DECRETO N° 1058

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 09 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-08690/2024 (Cuerpos I al X) y el Decreto N° 925/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 55/2024, para contratar la Ejecución de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de CAPS, CIC, CDI y ENVION de la Municipalidad de Almirante Brown", según las especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 3 (tres) Propuestas: el Oferente N° 1: GDB GROUP S.R.L., el Oferente N° 2: FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. y el Oferente N° 3: SAUBER ARGENTINA S.A.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, quien luego del Análisis Documental, la Planilla Comparativa y de Evaluación de Ofertas, realizados por la Dirección General de Proyectos Estratégicos, informa que el sistema de cotización es por Unidad de Medida y Certificación de Obra Modular, por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento a la totalidad de la Obra de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, mencionando que a efectos de evaluar la Propuesta Económica en torno a los valores de mercado vigentes, se estimó el Presupuesto Oficial al mes de Apertura de la Licitación de referencia, Julio 2024, a través del índice "Nivel General del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires, según las publicaciones mensuales del INDEC (con Junio como último mes publicado). Aconsejando adjudicar la Licitación al Oferente N° 3, ya que aunque representa un incremento con respecto al Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de los valores del mercado vigentes y siendo la oferta de menor valor, es la más ventajosa a los intereses de la Comuna (Artículo 23° - Ley N° 6021). A su vez, se deja constancia que la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la Propuesta Económica más conveniente, se funda en que el mismo fue establecido con valores de referencia al mes de Febrero 2024, destacando que en el marco de un Sistema Económico Inflacionario Nacional, el importe del Presupuesto Oficial que correspondería al mes de Apertura, conforme los datos publicados por el INDEC, evidencia un incremento aproximado del 29,54%, ubicando a la Propuesta más Económica, en un 8,43% por debajo de dicho Presupuesto.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación y el Manual de Contrataciones de la Municipalidad de Almirante Brown, aprobado por Ordenanza N° 13.258, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 3: SAUBER ARGENTINA S.A., hasta la suma de \$ 36.910.600,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS), cuya propuesta, estando por

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Castallares  
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-08690/2024.-  
(Cuerpos I a X)

2481



DECRETO N° 1058

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 09 de Agosto de 2024.-

encima del Presupuesto Oficial, resulta la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que: "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1322 y 1576).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa SAUBER ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71249945-8), con domicilio Legal constituido en la Calle Pellerano N° 775 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el contrato para la Ejecución de la Obra: Plan de Acondicionamiento de CAPS, CIC, CDI y ENVION de la Municipalidad de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 36.910.600,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.04.00. - Partida 3.3.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía a los Oferentes no Adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Proyectos Estratégicos) y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-61762/2023  
(Cuerpo XI y Acum. Alcance 9)

2482



DECRETO N° 1059

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 09 de Agosto de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-61762/2023 (Cuerpo XI y Acum. Alcance 9), por el cual se tramitó la contratación y ejecución de la Obra: "Construcción de Aula, Dependencias, Acceso y Sum con Office en E.E.S. N° 47, Río Pilcomayo, Don Orione, Partido de Almirante Brown", correspondiente a la Licitación Pública N° 23/2023; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio, ha acordado el financiamiento de la presente obra con la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a través de la firma del Acta Complementaria N° 46, en el marco del PROGRAMA DE EMERGENCIA EDUCATIVA EDILICIA (PEED) CONVE-2020-05140451-GDEBA-DPLYTDGC. y convalidado por el Honorable Consejo de Deliberantes a través de Ordenanza N° 12.395. En dicho acuerdo se establece el otorgamiento del financiamiento por el monto del presupuesto oficial, al momento de la firma del acta correspondiente, con reconocimiento de la diferencia del monto contratado para la ejecución de la obra "Construcción de Aula, Dependencias, Acceso y Sum con Office en E.E.S. N° 47, Río Pilcomayo, Don Orione, Partido de Almirante Brown", así como el proyecto de la misma, por un monto de \$ 185.410.930,65 (PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS).

Que por Expediente N° 4003-61762/2023 se tramitó la Licitación Pública N° 23/2023 para la contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 27 de Febrero de 2023.

Que por Decreto N° 822 de fecha 16 de Mayo de 2023, el Intendente Municipal dispuso la adjudicación de la Obra a favor de la Empresa GDB GROUP S.R.L., por la suma de \$ 185.410.930,65 (PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS).

Que el día 7 de Junio de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 180 (Ciento Ochenta) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio y Replanteo, que fue suscripta el día 11 de Septiembre de 2023.

Que en épocas de altos niveles inflacionarios, resulta indispensable la tramitación de redeterminaciones de precios, para nivelar el equilibrio económico-financiero del contrato, la equivalencia de las prestaciones y la intangibilidad del precio contractual tendiente al equilibrio de la relación entre derechos y obligaciones tanto del Contratista como de la Administración Comitente, que fueran fijados al inicio. Por ello, en la documentación licitatoria se estableció la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios aprobado por el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-61762/2023  
(Cuerpo XI y Acum. Alcance 9)

2483



DECRETO N° 1059

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 09 de Agosto de 2024.-

(Artículo 23° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones).

Que en ese sentido, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resultó imprescindible para garantizar el mantenimiento de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario imperante, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma, aunque nunca se pudo prever el nivel inflacionario entre los períodos Febrero de 2023 hasta la fecha Abril del 2024 solo considerando el índice de la construcción, la variación del índice general ha sido del 321,91%, representando valores muy por encima de cualquier posible proyección lógica, teniendo en consideración que la inflación proyectada en el presupuesto 2023 era del 60% con un crecimiento del PBI de 2%.

Que dado que el financiamiento de la obra fue acordado con la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la Provincia de Buenos Aires a través del convenio citado y el mismo contempla la aplicación de un régimen de metodología de redeterminación de precios, Art. sexto: "Redeterminación de precios. Será de aplicación el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública establecido en el Decreto N°367/17-E y normativa complementaria. En estos casos, deberá darse intervención a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos o la que en el futuro la reemplace, en el marco de sus competencias".

Que con fecha 13 de Enero de 2023 se formuló la consulta a la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la Provincia de Buenos Aires acerca de la implementación del artículo mencionado anteriormente o bien a la normativa que disponga la misma. En respuesta de ello con fecha 23 de Enero de 2023 y a través de NO-2023-02652665-GDEBA-SSIEDGCYE, la Subsecretaría de Infraestructura Escolar solicitó al Municipio de Almirante Brown que arbitre los medios necesarios a los fines de afrontar económicamente esa solicitud de redeterminación con los fondos que estime corresponder expreso. Razón por la cual las redeterminaciones de precios, debieron ser financiadas con fondos municipales, habida cuenta de que el reconocimiento de ajustes de precios resulta indispensable para posibilitar la ejecución y terminación de la obra.

Que es importante volver a resaltar que al momento de la preparación del Proyecto y del Pliego de Bases y Condiciones, no estaba prevista la situación económica acaecida ni el nivel de inflación producido en el último año.

Que teniendo en cuenta tanto el tiempo transcurrido entre la apertura de ofertas de la licitación (Febrero de 2023) hasta la iniciación de la obra (Septiembre de 2023), sumado al plazo contractual de ejecución de la misma (180 días corridos contados a partir del inicio), la continuación y finalización de los trabajos resulta inviable en el contexto macroeconómico actual,

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61762/2023  
(Cuerpo XI y Acum. Alcance 9)

2484



DECRETO N° 1059

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 09 de Agosto de 2024.-

toda vez que el monto de las redeterminaciones debe ser afrontado en su totalidad con fondos municipales. En ese sentido, el desfasaje producido entre el mes base (febrero de 2023) y el del último Certificado de Obra presentado a la fecha (Abril de 2024) es de 14 meses según calculo adjunto. Al respecto, el último Factor de Redeterminación calculado con los índices vigentes (Marzo de 2024 y TNA a Abril 2024) es de 3,7838; lo que implica que los montos de los Ajustes por Redeterminaciones de Precios de los últimos Certificados superan a los importes básicos de los mismos, lo que a su vez significa que el aporte municipal se encontrara por encima del provincial. El Municipio no cuenta con el presupuesto suficiente para afrontar con recursos propios la mayor parte del financiamiento de una obra de tal magnitud.

Que la Contratista GDB GROUP S.R.L., presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y Certificados N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Que la redeterminación por Anticipo Financiero se aprobó a través del Decreto N° 262 del 20 de Febrero 2024 por la suma de \$ 15.886.008,54 y con Decreto N° 309 del 28 de Febrero 2024 se aprobaron las redeterminaciones correspondientes a los certificados 1 al 3 (Septiembre a Noviembre 2023), por la suma de \$ 6.400.323,17, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que, por Expediente 4003-61762/2023, se tramitaron y aprueban Redeterminaciones Provisorias y Redeterminaciones Bis de Certificados N° 4 (Diciembre 2023), Certificado N° 5 (Enero 2024), Certificado N° 6 (Febrero 2024), Certificado N° 7 (Marzo 2024) y Certificado N° 8 (Abril 2024), \$ 60.639.598,61 (PESOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS). También se aprueban las Redeterminaciones Definitivas, con el factor de redeterminación calculado al 100% correspondientes a Anticipo Financiero y Certificados N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 \$ 4.363.281,71 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS). La Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, mediante su informe técnico, se expide indicando que son correctos los cálculos presentados oportunamente por la Contratista, no existiendo observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente. El ajuste total a reconocer a favor de la Contratista asciende a la suma de \$ 65.002.880,32 (PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS).

Que ante la imposibilidad de finalizar la obra por los fundamentos expresamente expuestos. En ese contexto, hemos de avanzar en un proceso de cierre de obra y rescisión contractual, compensando las deudas mutuas existentes y ejecutando cualquier remanente para finalmente poder dictar el Acto Administrativo de Rescisión contractual.

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61762/2023  
(Cuerpo XI y Acum. Alcance 9)

2485



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1059

ALMIRANTE BROWN, 09 de Agosto de 2024.-

Que no resulta prudente que el Municipio se comprometa a continuar financiando los desfasajes macroeconómicos, en una situación extrema de imposible previsibilidad.

Que en ese contexto, es necesario avanzar en un proceso de cierre de obra y rescisión contractual, compensando las deudas mutuas existentes.

Que con fecha 31 de Mayo de 2024, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y la Contratista GDB GROUP S.R.L., suscribieron un Acta a través de la cual acuerdan de manera conjunta, libre y voluntaria, rescindir el Contrato de Obra Pública, debido a que la misma se ha tornado para ambas partes extremadamente onerosa por los acontecimientos imprevisibles en términos razonables y diligentes y hechos del príncipe que superan la aptitud normal de previsión. En virtud de ello, la empresa GDB GROUP S.R.L., hace entrega de la obra ejecutada, con un avance que representa el 23,32% del monto total contratado, según informe técnico, fotográfico y acta de medición de la Inspección de Obra, recibéndola "La Comuna" en el estado en que se encuentra y aceptándose la misma de conformidad y sin reserva alguna de ninguna de las partes.

Que, conforme a lo estipulado en la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo, los montos a favor del Municipio (Anticipo Financiero pendiente de devolución) resulta en un monto a favor de la Contratista (Certificados por Redeterminaciones de Precios y Certificados pendientes de pago), quedando un saldo a favor de \$ 105.136,55 (PESOS CIENTO CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS).

Que con fecha 31 de Mayo de 2024 la Contratista ha presentado nota por la cual renuncia al cobro de dicho importe, sin tener más que reclamar por la presente obra.

Que con fecha 31 de Mayo de 2024 se emite el Acta de Recepción Provisoria de la Obra que estipula el Pliego de Bases y Condiciones.

Que el Acta Acuerdo fue suscripta 'ad referéndum' de la posterior ratificación por parte del Intendente Municipal.

Que la Empresa Contratista no invocó ninguna de las causales de rescisión de contrato que establece el Artículo 63° de la Ley de Obras Públicas N° 6021 que rigió la presente Licitación.

Que la presente situación se enmarca en la causal de rescisión prevista en el Artículo 65° de la Ley de Obras Públicas N° 6021 que rigió la presente Licitación.

Que como se puede apreciar en los presentes actuados ha tomado debida intervención la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos.

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61762/2023  
(Cuerpo XI y Acum. Alcance 9)

2486



DECRETO N° 1059

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 09 de Agosto de 2024.-

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que el presente acto administrativo se dictó en el marco de la Ordenanza N° 13.393, por la cual la Comuna Adhiere a partir del 01 de Enero del Año 2024 a la emergencia declarada por la Ley N° 14.812 prorrogada por la Ley N° 15.480 hasta el 31 de Marzo del 2025.

General.  
Que ha tomado intervención la Contaduría  
Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripta el día ..... 31 de Mayo de 2024, entre la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y la Contratista GDB GROUP S.R.L. cuyo anexo forma parte integral del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Rescindase el Contrato celebrado el día 7 de Junio de 2023 con ..... la empresa GDB GROUP S.R.L., para la ejecución de la Obra: "Construcción de Aula, Dependencias, Acceso y Sum con Office en E.E.S. N° 47, Río Pilcomayo, Don Orione, Partido de Almirante Brown" (Licitación Pública N° 23/2023).

ARTÍCULO 3º: Apruébense las Redeterminaciones Provisorias y Redeterminaciones ..... Bis de Certificado N° 4 (Diciembre 2023), Certificado N° 5 (Enero 2024), Certificado N° 6 (Febrero 2024), Certificado N° 7 (Marzo 2024) y Certificado N° 8 (Abril 2024), \$ 60.639.598,61, (PESOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS), Redeterminaciones Definitivas, con el factor de redeterminación calculado al 100% correspondientes a Anticipo Financiero y Certificados N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 por la suma de \$ 4.363.281,71 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS) con un total de \$ 65.002.880,32 (PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS) a favor de la Contratista GDB GROUP S.R.L., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61762/2023  
(Cuerpo XI y Acum. Alcance 9)

2487



DECRETO N° 1059

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

09 de Agosto de 2024.-

por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 12111/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023), correspondientes a la Obra: "Construcción de Aula, Dependencias, Acceso y Sum con Office en E.E.S. N° 47, Río Pilcomayo, Don Orione, Partido de Almirante Brown" (Expediente N° 4003-61762/2023, Licitación Pública N° 23/2023).

ARTÍCULO 4°: La Contratista GDB GROUP S.R.L., deberá incrementar el importe ..... de las garantías constituidas en caso de corresponder.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 11110104000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura), de Economía y Hacienda (Contaduría General y Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gobierno (Subsecretaría Legal) y oportunamente, ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
I
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1060

ALMIRANTE BROWN, 09 de Agosto de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-58197/2022 - Alcance 16, por el cual tramita la Redeterminación Provisoria del CERTIFICADO DE AJUSTE N° 3 (Cert N° 8 Diciembre 2023, Cert N° 9 Enero y Cert N° 10 Febrero 2024), de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS-DIRECCIÓN-SECRETARÍA-PRECEPTORÍA Y AULAS PARA LA ES N° 46/EP N° 80", correspondiente a la Licitación Pública N° 26/2023; y

CONSIDERANDO:

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el Artículo N° 23 establece que para las redeterminaciones de precios, será de aplicación la normativa vigente.

Que la empresa consultó por la metodología de redeterminación de precios a aplicar.

Que la metodología a adoptar para la redeterminación de precios, será a través de la estructura de ponderación de insumos especiales (Decreto N° 290/2021).

Que es responsabilidad del Municipio, verificar que los contratistas una vez notificados de los ajustes por redeterminación, que tendrán sus certificados de obra, amplíen las garantías de contrato y fondo de reparo.

Que asimismo se exige que los pagos de redeterminaciones sean acompañados con los informes realizados, las garantías de ampliación de contrato, fondo de reparo y toda la documentación licitatoria pertinente.

Que la metodología diseñada, tiende a lograr mayor celeridad en los procesos.

Que con fecha 16 de Agosto del 2022 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires dictó el Decreto N° 995/2022 con el objetivo de simplificar el régimen de Redeterminaciones de precios para lograr mayor agilidad y dinamismo en procesos que devienen necesarios para mantener la ecuación económica financiera de la obra pública y por consiguiente beneficiar en última instancia la infraestructura del estado.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-58197/2022 - Alcance 16.-

2492



DECRETO N° 1060

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 09 de Agosto de 2024.-

Que por Expediente N° 4003-58197/2022 se tramitó la Licitación Pública N° 26/2023 para la contratación de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS-DIRECCIÓN-SECRETARÍA-PRECEPTORÍA Y AULAS PARA LA ES N° 46/EP N° 80.", con apertura de ofertas el día 28/2/2023 a las 11hs y adjudicación por Decreto N° 659 del día 20/04/2023, a favor de ARENA CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de \$ 102.133.294,68 (PESOS CIENTO DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS).

Que el día 10 de Mayo de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 180 (Ciento ochenta) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 15 de Mayo de 2023, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución. Con fecha 9 de Noviembre la secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos aprobó una extensión de plazo de 45 días a través de la resolución N° 112/2023 y con fecha 20 de Diciembre 2023 aprobó una segunda extensión de plazo de 45 días a través de la resolución N° 122/2023. Dejando constancia que no existen atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que la Contratista ARENA CONSTRUCCIONES S.A. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Certificado de Ajuste N° 3 (Cert N° 8 Diciembre 2023, Cert N° 9 Enero y Cert N° 10 Febrero 2024), conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resulta un ajuste a reconocer a favor de la Contratista en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Ajuste N° 3 (Cert N° 8 Diciembre 2023, Cert N° 9 Enero y Cert N° 10 Febrero 2024), por la suma de \$ 55.364.087,68 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS).

Que a través de IF-2024-01384988-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP- con fecha 11 de Enero 2024, IF-2024-09469159-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP- con fecha 19 de Marzo 2024 y el IF-2024-12825514-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP- con fecha 16 de Abril 2024, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precio de Obra Pública de Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, ha dado su aprobación a la Estructura de Ponderación de Insumos Principales presentada y al cálculo para el periodo de análisis, surgiendo para el Certificado de Ajuste N° 3 los siguientes Factores de Redeterminación: 2,0942 perteneciente al Certificado N° 8 Diciembre provisorio; 0,7578 perteneciente al Certificado N° 8 Diciembre bis; 2,8461 perteneciente al Certificado N° 9 Enero provisorio; 0,4815 perteneciente al Certificado N° 9 Enero bis; 3,3276 perteneciente al Certificado N° 10 Febrero

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



DECRETO N°

1060

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

09 de Agosto de 2024.-

provisorio y 0,3090 perteneciente al Certificado N° 10 Febrero bis (resultante de la aplicación del 95 % de la variación de referencia).

Que la Dirección General de Arquitectura y la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, mediante su Informe Técnico de fecha 16 de Mayo de 2024, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista y verificados por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precio de Obra Pública de Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta su conformidad al Informe Técnico mencionado con fecha 18 de Julio de 2024.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que, de acuerdo a los cálculos obrantes, el precio redeterminado provisorio correspondiente al Certificado de Ajuste N° 3 (Cert N° 8 Diciembre 2023, Cert N° 9 Enero y Cert N° 10 Febrero 2024) asciende a la suma de \$ 55.364.087,68 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS). Los cuales surgen a partir de los siguientes montos redeterminados: Por el Certificado N° 8 perteneciente al mes de Diciembre con K8 Provisorio resulta un monto por redeterminación provisorio de \$ 13.354.121,39 y K8 Bis resulta un monto por redeterminación provisorio de \$ 9.248.540,66; por el Certificado N° 9 perteneciente al mes de Enero 2024 con K9 Provisorio resulta un monto por redeterminación provisorio de \$ 7.656.793,66 y K9 Bis resulta un monto por redeterminación provisorio de \$ 1.997.045,74; por el Certificado N° 10 perteneciente al mes de Febrero 2024 con K10 Provisorio resulta un monto por redeterminación provisorio de \$ 20.399.460,56 y K10 Bis resulta un monto por redeterminación provisorio de \$ 2.708.125,67.

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que: "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal



DECRETO N° 1060

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

09 de Agosto de 2024.-

arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1495).

Que la Subsecretaría Legal ha emitido dictamen de su competencia.

Que en función de lo actuado, corresponde a la Municipalidad de Almirante Brown como comitente de la obra, emitir el acto administrativo aprobatorio.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueba la Redeterminación Provisoria del Certificado de Ajuste ..... N° 3 (Cert N° 8 Diciembre 2023, Cert N° 9 Enero y Cert N° 10 Febrero 2024), correspondiente a la Obra "CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS-DIRECCIÓN-SECRETARÍA-PRECEPTORÍA Y AULAS PARA LA ES N°46/EP N°80", (Licitación Pública N° 26/2023), por la suma total de \$ 55.364.087,68 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS) a favor de la Contratista ARENA CONSTRUCCIONES S.A., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

ARTÍCULO 2º: La Contratista ARENA CONSTRUCCIONES S.A. deberá incrementar el ..... importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-10054/2024 - Alcance 1.-

2495



DECRETO N° 1061

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 09 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El expediente N° 4003-10054/2024 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor del Señor MOCCIA DAVID LUIS de la Retribución Especial, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años; y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Incapacidad, se dispuso el cese del nombrado mediante Decreto N° 1007/2024, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, indicando que lo solicitado se encuentra comprendido en los Artículos 72° inciso f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el ..... Artículo 72° inciso f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo, al Señor MOCCIA DAVID LUIS, D.N.I. N° 12.035.788.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General) y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Econ. y Hac. P. B.
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-139/2024.-

2496



DECRETO N° 1062

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Agosto de 2024.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 1°, de la Ordenanza N° 7.256 del año 1998, el cual crea el "Plan Municipal de Obras de Pavimentación"; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 4°, se establece que las obras se realizarán a solicitud de los vecinos frentistas o por iniciativa de la Municipalidad, por Licitación Pública, con percepción del costo a los beneficiarios por parte de la Municipalidad, de acuerdo al procedimiento que regula la misma.

Que la Tesorería General emite el Listado de Ingresos Diarios donde se refleja el ingreso de los recursos afectados.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 28.086,70 (PESOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1200000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1290000	OTROS	
1290400	Plan Municipal de Pavim. ORD.7256	\$ 28.086,70

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ \$ 28.086,70 (PESOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-139/2024.-

2497



DECRETO N° 1062

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Agosto de 2024.-

1110122000	S.DE INFRAESTRUCTURA, PLANIF.Y SERV.PÚB.
20.00.00	Actividades de la Secretaría
20.10.00	Plan Municipal de Pavimentación ORD.7256

131 De Origen Municipal

4.2.2.0 Construcc. en Bs.de Domin.Público \$ 28.086,70

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-0073/2024.-

2498



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

1063

ALMIRANTE BROWN,

12 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto reglar la adhesión y participación de la Organización Administradora (Municipio) al Programa de "Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social", en el marco de la Ley 26.117, Decreto N° 1305/2006 y la Resolución: RESOL-2017-413-APN-SES#MDS, con el objeto de constituir un Fondo de Promoción del Microcrédito.

Que es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen.

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 199.475,53 (PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS) en la siguiente partida:

1700000	Transferencias Corrientes	
1720000	De la Administración Nacional	
1720100	De la Administración Central Nacional	
1720165	Prog. Promoc. Microcrédito Desarrollo Economía Soc.	\$ 199.475,53

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-0073/2024.-

2499



DECRETO N° 1063

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Agosto de 2024.-

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 199.475,53 (PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS) en la siguiente partida:

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH	
22.00.00	Asistencia Soc. a Personas fuera del circuito productivo y vulnerables	
22.22.00	Prog. de Promoc. del Microcrédito Desarrollo Economía Soc.	
133	Fuente de Financiamiento	
5.1.4.0	Ayuda Social a P.	\$ 199.475,53

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00058/2024.-

2500



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1064

ALMIRANTE BROWN, 12 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Artículo 101°, de la Ordenanza Fiscal N° 10.723, Título Segundo - Partes Especial, Capítulo I, donde establece dentro de la Tasa de Servicios Generales, una subvención a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Almirante Brown y de Glew, que consistirá en un monto fijo mensual por cada partida efectivamente pagada; y

CONSIDERANDO:

Que el importe de la contribución será el que establezca la Ordenanza tarifaria anual, pagadero mensualmente y conjuntamente con la Tasa por Servicios Generales.

Que la Tesorería General emite el Listado de los Ingresos Diarios, donde informa el ingreso de los recursos afectados.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 64.900.000,00 (PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL), en la siguiente partida:

1200000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS  
1290000 OTROS

1290300 Subsidio Bomberos \$ 64.900.000,00

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 64.900.000,00 (PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL), en la siguiente partida:

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00058/2024.-

2501



DECRETO N° 1064

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Agosto de 2024.-

1110101000 ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA  
24.00.00 Subsidio Bomberos  
131 De Origen Municipal

5.1.7.0 Transferencias a Instituciones \$ 64.900.000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Perricone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Caccallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00103/2024.-

2502



DECRETO N° 1065

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia y la Municipalidad de Almirante Brown, con relación al Programa de Autonomía Joven, "ad referéndum" de su ulterior aprobación del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio toma a su cargo la Coordinación del "Equipo Técnico Territorial", que está conformado por profesionales y técnicos que designe.

Que el objetivo del mismo es desarrollar estrategias pertinentes para evaluar, incorporar, apoyar y egresar en condiciones de autonomía y auto valimiento, a todos los jóvenes que fueran postulados a ingresar al Programa de Autonomía Joven.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el cálculo de recursos vigente, aprobado por la Ordenanza ..... N° 13.241, por un monto total de \$ 656.100,00 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN).

1700000	Transferencias Corrientes	
1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
1750141	Programa de Autonomía Joven	\$ 656.100,00

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00103/2024.-

2503



DECRETO N°

1065

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Agosto de 2024.-

ARTÍCULO 2º: Se amplía el presupuesto general de erogaciones vigente, sancionado ..... por la Ordenanza N° 13.241, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 656.100,00 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN).

1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH  
22.14.00 Programa de Autonomía Joven  
132 De Origen Provincial

3.4.9.0 Otros \$ 656.100,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-10130/2024.-

2504



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

1066

ALMIRANTE BROWN,

12 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-10130/2024, por el cual tramita el llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir las vacantes solicitadas; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 27° del Convenio Colectivo de Trabajo, sancionado por Ordenanza N° 12.122, establece que toda vacante que se produzca o cargos que se creen para cubrir las necesidades del servicio, fuera del Grupo Ocupacional Personal Jerárquico, deberá ser cubierto -prioritariamente- mediante la promoción del trabajador que reúna las mejores condiciones. A tal fin la dependencia donde exista la vacante deberá solicitar al Departamento Ejecutivo el llamado a concurso de antecedentes y oposición conforme a las opciones establecidas en el Apartado 5 del Artículo 28°, entre los trabajadores del mismo Grupo Ocupacional que revistan en las tres clases inmediatas inferiores a la de la vacante.

Que la Secretaría General, mediante la Dirección General de Recursos Humanos, conforme lo mencionado en el párrafo anterior y evaluando las prioridades y necesidades de las áreas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente, sugiere el llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir siete (7) cargos en el Grupo Ocupacional Profesional Clase I; diez (10) cargos en el Grupo Ocupacional Técnico Clase II; Cinco (5) cargos en el Grupo Ocupacional Técnico Clase III; Veintiséis (26) cargos en el Grupo Ocupacional Administrativo Clase II; Trece (13) cargos en el Grupo Ocupacional Administrativo Clase III; Un (1) cargo en el Grupo Ocupacional Obrero Clase II; Un (1) cargo en el Grupo Ocupacional Obrero Clase III; Un (1) cargo en el Grupo Ocupacional Clase Servicios I, los que se detallan en el Artículo 1° del presente Decreto.

Que obran las bases y condiciones de los cargos a cubrir.

Que la Subsecretaria Legal emitió dictamen de su competencia.

Por ello,

atribuciones,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Castallares  
Intendente Municipal



DECRETO N° 1066

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Agosto de 2024.-

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º:** Se llama a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir ..... vacantes de Clases fuera del Grupo Ocupacional Jerárquico, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27º del C.C.T. Las bases que se adjuntan como Anexos I al XVIII forman parte integrante del presente Decreto para cubrir los siguientes cargos que se detallan a continuación en las distintas Secretarías:

**Departamento Ejecutivo:**

- 1 (un) cargo en el Grupo Ocupacional Profesional - Clase I.
- 2 (dos) cargos en el Grupo Ocupacional Técnico - Clase II.
- 2 (Dos) cargos en el Grupo Ocupacional Administrativo - Clase II.

**Secretaría de Economía y Hacienda:**

- 1 (un) cargo en el Grupo Ocupacional Técnico - Clase II.
- 1 (un) cargo en el Grupo Ocupacional Técnico - Clase III.
- 3 (tres) cargos en el Grupo Ocupacional Administrativo - Clase II.

**Secretaría de Salud:**

- 5 (cinco) cargos en el Grupo Ocupacional Profesional - Clase I.
- 3 (tres) cargos en el Grupo Ocupacional Administrativo - Clase II.
- 3 (tres) cargos en el Grupo Ocupacional Administrativo - Clase III.

**Secretaría de Gestión Descentralizada:**

- 1 (un) cargo en el Grupo Ocupacional Técnico - Clase II.
- 2 (dos) cargos en el Grupo Ocupacional Técnico - Clase III.
- 2 (dos) cargos en el Grupo Ocupacional Administrativo - Clase II.
- 1 (un) cargo en el Grupo Ocupacional Administrativo - Clase III.
- 1 (un) cargo en el Grupo Ocupacional Obrero - Clase II.
- 1 (un) cargo en el Grupo Ocupacional Obrero - Clase III.

**Secretaría de Gobierno:**

- 1 (un) cargo en el Grupo Ocupacional Profesional - Clase I.
- 2 (dos) cargos en el Grupo Ocupacional Administrativo - Clase II.
- 2 (dos) cargos en el Grupo Ocupacional Administrativo - Clase III.

**Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana:**

- 6 (seis) cargos en el Grupo Ocupacional Administrativo - Clase II.
- 6 (seis) cargos en el Grupo Ocupacional Administrativo - Clase III.

**Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos:**

- 3 (tres) cargos en el Grupo Ocupacional Técnico - Clase II.
- 1 (un) cargo en el Grupo Ocupacional Administrativo - Clase III.

**Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos:**

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-10130/2024.-

2506



DECRETO N° 1066

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Agosto de 2024.-

- 1 (un) cargo en el Grupo Ocupacional Administrativo - Clase II.

**Secretaría General:**

- 3 (tres) cargos en el Grupo Ocupacional Técnico - Clase II.
- 2 (dos) cargos en el Grupo Ocupacional Técnico - Clase III.
- 7 (siete) cargos en el Grupo Ocupacional Administrativo - Clase II.
- 1 (un) cargo en el Grupo Ocupacional Servicio - Clase I.

ARTICULO 2º: Los participantes podrán inscribirse entre el 22 de Agosto y 30 de ..... Agosto del corriente año, en el horario de 8 a 14 hs. en la Dirección General de Recursos Humanos - Dirección de Personal - División Clasificación de Puestos - Cerretti 976, PB. Adrogué.

Se deja constancia que la inscripción deberá aplicar a un solo cargo, entendiéndose como instancia los concursos que se realizarán.

La nómina de inscriptos y la lista de admitidos y no admitidos estarán disponibles a partir del día 05 de Septiembre en la Dirección General de Recursos Humanos.

La evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales será realizada por los Miembros de la Junta de Ascensos y Calificaciones entre los días 09 de Septiembre y 13 de Septiembre.

La evaluación Técnica será realizada entre los días 23 de Septiembre y 27 de Septiembre, en la Casa Municipal de la Cultura, sita en Esteban Adrogué 1224. El día y horario asignado a dicha evaluación, será informado mediante el domicilio electrónico declarado por cada participante.

El día del examen técnico se informará a los postulantes, la fecha en la que deberán presentarse para la evaluación de perfil psicológico.

ARTICULO 3º: Atento lo establecido en el Artículo 28º Apartado 4º y Artículo 30º del ..... CCT, se conformará la constitución del Jurado con los miembros representantes del Departamento Ejecutivo, Representación Gremial y Secretarios de área o quien ellos designen conforme al Artículo 1º del CCT.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las distintas ..... Secretarías y Dependencias de la Comuna oportunamente ARCHIVASE.



Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-11041/2024.-

2548



DECRETO N° 1067

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-11041/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 68/2024, para la contratación del "Servicio de Inhumaciones y Cremaciones para Personas de Bajos Recursos", según detalle obrante en los Anexos I - "Especificaciones del Servicio", II - "Planilla de Cotización" y III "Declaración Jurada" las cuales forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1573).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 68/2024, para la contratación del "Servicio de Inhumaciones y Cremaciones para Personas de Bajos Recursos", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 83.000.000,00 (PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 19 de AGOSTO de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 83.000,00 (PESOS OCHENTA Y TRES MIL).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 -

Pablo Gabriel Perricone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-11041/2024.-

2549



DECRETO N° 1067

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Agosto de 2024.-

Categoría Programática 21.02.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHIVASE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Castallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00138/2024.-

2550



DECRETO N° 1068

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Agosto de 2024.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 1º, inc. b, de la Ley 13.010 y los Artículos 3º, 4º y 6º del Decreto N° 245/2003 mediante los cuales se crea y determina la distribución del Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales; y

CONSIDERANDO:

Que obra nota de la Tesorería General donde informa el ingreso de los fondos en la cuenta "Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales".

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11º confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 519.970,72 (PESOS QUINIENTOS DICENUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS) de la siguiente partida:

2200000	Transferencias de Capital	
2250000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
2250100	De Gobiernos Provinciales	
2250101	Fondo Compensador Mantenimiento Redes Viales	\$ 519.970,72

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 519.970,72 (PESOS QUINIENTOS DICENUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS) de la siguiente partida:

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Púb.

Pablo Gabriel Perricone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Castallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00138/2024.-

2551



DECRETO N° 1068

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Agosto de 2024.-

20.01.00 Mantenimiento de Obras Viales  
132 De Origen Provincial

4.2.2.0. Construcciones en Bienes de Dominio Público \$ 519.970,72

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Perricone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00189/2024.-

2552



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1069

ALMIRANTE BROWN, 12 de Agosto de 2024.-

VISTO:

Lo establecido en los Artículos 1º, 4º y 5º de la Ley 13.178, mediante los cuales se crea y determina la distribución del "Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas"; y

CONSIDERANDO:

Que la Tesorería General informa el ingreso de fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11º, confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las Modificaciones Presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 120.225,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO), en la siguiente partida:

1700000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
1750102	Licencias Bebidas Alcohólicas Ley 13.178	\$ 120.225,00

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 120.225,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO), en la siguiente partida:

1110124000	SECRETARIA GENERAL	
42.00.00	Lic. de Bebidas Alcohólicas	
132	Afectados de Origen Provincial	
3.5.5.0	Comisiones y Gts. Bancarios	\$ 225,00

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00189/2024.-

2553



DECRETO N° 1069

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Agosto de 2024.-

3.9.9.0	Otros	\$ 120.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 120.225,00</b>

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-00184/2024.-

2554



DECRETO N° 1070

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Artículo 75° de la Ley N° 13.133 mediante el cual establece que los importes de las multas que surjan de la aplicación de la mencionada Ley e ingresen al erario público municipal, el 40% serán destinados únicamente a solventar los gastos que demande el cumplimiento de la misma y el 60% restante ingresará a rentas generales; y

CONSIDERANDO:

Que obra la planilla de ingresos presupuestarios donde se informa los importes percibidos de los fondos en la cuenta afectada.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 2.061.973,05 (PESOS DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1260000	Multas	
1260600	Multas s/Ley 13.133	
131	Fondos Municipales	
1260600	Multas s/Ley 13.133-Afectada	\$ 2.061.973,05

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 2.061.973,05 (PESOS DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110120000 Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana

Pablo Gabriel Rernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00184/2024.-

2555



DECRETO N°

1070

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Agosto de 2024.-

36.00.00 Multas s/Ley 13.133-Afectada  
131 De Origen Municipal

3.9.9.0. Otros \$ 2.061.973,05

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

1071

12 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown, con el fin de implementar el Programa Nacional "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional con el fin de ser destinado en la implementación del Proyecto "Banco de Insumos", para poder mitigar las situaciones de vulnerabilidad que atraviesa un sector de la población en todo el territorio de Almirante Brown.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que por tratarse de Recursos Afectados, es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241, en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

atribuciones,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobados por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 767.333,21 (PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTIUN CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000	Transferencias Corrientes	
1720000	De Administración Nacional	
1720400	De Otras Instituciones Públicas Nacionales	
1720407	Banco de Insumos	\$ 767.333,21

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

2556



Registro de Decretos - Ejercicio 2024  
Corresponde Expediente N° 4003-0500/2024.-

2557



DECRETO N° 1071

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Agosto de 2024.-

**ARTÍCULO 2º:** Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 767.333,21 (PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTIUN CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH  
22.00.00 Asistencia Social  
22.33.00 Banco de Insumos  
133 Fuente de Financiamiento

5.1.4.0 Ayuda Social a Personas \$ 767.333,21

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00384/2024.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

DECRETO N°

1072

2558

12 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, en el marco del Programa Bonaerense II, que tiene por objeto la realización de la obra: "Construcción de 306 Viviendas e Infraestructura en el Barrio Don Orión I y II en la Localidad de San Francisco de Asís"; y

CONSIDERANDO:

Que obra nota de la Tesorería General informando el ingreso de los fondos.

Que, por tratarse de Recursos Afectados, es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241, en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 517.392.455,88, (PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS) en la siguiente partida:

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2250000	De Gobiernos e Instituciones Pciales y Municipales	
2250100	De Gobiernos Provinciales	
132	Fuente de Origen Provincial	
2250164	Construcción 306 Viv. B° Don Orión I y II	\$ 517.392.455,88

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 517.392.455,88 (PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS) en la siguiente partida:

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00384/2024.-



2559

1072

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Agosto de 2024.-

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P.
52.00.00	Obras de Infraestructura
52.94.00	Construcción 306 Viv. B° Don Orione I y II
132	De Origen Provincial

4.2.1.0	Construcción en Bs.de D.P.	\$ 517.392.455,88
---------	----------------------------	-------------------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-11482/2024.-

2560



DECRETO N° 1073

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-11482/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 71/2024, para contratar el "Servicio de Poda de Seguridad y Despeje Lumínico", según detalle obrante en los Anexos I - Especificaciones Técnicas del Servicio y II - Planilla de Cotización los cuales forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1586).

Que la Subsecretaría Legal se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 71/2024, para contratar el "Servicio ..... de Poda de Seguridad y Despeje Lumínico", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 58.564.000,00 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 21 de Agosto de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 58.564,00 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-11482/2024.-

2561



DECRETO N° 1073

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Agosto de 2024.-

Gestión Descentralizada - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 30.20.00 - Partida 3.3.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-12049/2024.-

2563



DECRETO N° 1074

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-12049/2024, por el cual el Dr. FERNANDEZ ARIEL HERNAN (Legajo N° 7027), presenta su renuncia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por el Dr. FERNANDEZ ARIEL HERNAN (Legajo N° 7027), Clase 1977, D.N.I. N° 25.838.848. como Subsecretario Agencia Municipal de Recaudación - Ad Honorem (Decreto 2052/2023), Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, partir del 12 de Agosto del 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-11597/2024.-

2564



DECRETO N° 1075

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El expediente N° 4003-11597/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 69/2024, para contratar la "Provisión de Toner para Impresoras Láser, de Tinta, Fotocopiadoras y Plotters de Todas las Dependencias Municipales", según el detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, el cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1575).

Que la Subsecretaria Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 69/2024, para contratar la "Provisión ..... de Toner para Impresoras Láser, de Tinta, Fotocopiadoras y Plotters de Todas las Dependencias Municipales", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 45.000.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas, que se realizará en la Dependencia antes mencionada el 23 de Agosto de 2024 a las 11:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-11597/2024.-

2565



DECRETO N° 1075

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Agosto de 2024.-

General - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 30.00.00 - Partida 2.9.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), General y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

  
Pablo Gabriel Perricone  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-52089/2022  
(Cuerpos I al VIII y Acum. N° 4003-52089/2022 Alcance 10 y 13) 2566



DECRETO N° 1076

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 639/2016, por el cual el Departamento Ejecutivo designa como REGISTRO PATRIMONIAL CENTRALIZADOR U ORGANISMO RECTOR al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos; y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo N° 130° del Decreto Provincial N° 2980/2000 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el ACTA PROVISORIA de finalización de la Obra: "Pavimentación de la Traza Vial Secundaria del Partido de Almirante Brown – Etapa 1", que obra en el expediente N° 4003-52089/2022 y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/2000 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Que la Subsecretaria Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Pavimentación ..... de la Traza Vial Secundaria del Partido de Almirante Brown – Etapa 1", Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 176, que obra en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Decreto y fue agregado al Expediente 52089/2022 – Cuerpo 8.

ARTICULO 2°: Tome intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección ..... General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-52089/2022  
(Cuerpos I al VIII y Acum. N° 4003-52089/2022 Alcance 10 y 13) **2567**



DECRETO N° 1076

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Agosto de 2024.-

fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura) y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-54704/2022.-  
(Cuerpos I al X y Acum. N° 4003-54704/2022 Alcance 10, 12 y 12571)



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1077

ALMIRANTE BROWN, 13 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 639/16, por el cual el Departamento Ejecutivo designa como REGISTRO PATRIMONIAL CENTRALIZADOR U ORGANISMO RECTOR al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos; y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo N° 130 del Decreto Provincial N° 2980/00 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el ACTA PROVISORIA de finalización de la Obra: "Pavimentación de la Traza Vial Secundaria del Partido de Almirante Brown – Etapa 2", que obra en el expediente N° 4003-54704/2022, y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/00 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Pavimentación ..... de la Traza Vial Secundaria del Partido de Almirante Brown – Etapa 2", Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 181, que obra en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Decreto y fue agregado al Expediente 54704/2022 – Cuerpo 10.

ARTICULO 2º: Tome intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección ..... General de Administración (Departamento Registración Patrimonial)

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-54704/2022.-  
(Cuerpos I al X y Acum. N° 4003-54704/2022 Alcance 10, 12 y 1572)



DECRETO N° 1077

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Agosto de 2024.-

a fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura) y oportunamente, ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

*Pablo Gabriel Pernicone*  
Secretario de Economía y Hacienda



*Dr. Mariano Casallares*  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-10602/2024.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1078

ALMIRANTE BROWN,

13 de Agosto de 2024.-

2575

VISTO:

El Expediente N° 4003-10602/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 67/2024, para contratar la "Adquisición de Elementos Deportivos y Recreativos para ser Utilizados en Programas del Instituto, Actividades Descentralizadas y Juegos BA 2024", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, la cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1550).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 67/2024, para contratar la ..... Adquisición de Elementos Deportivos y Recreativos para ser Utilizados en Programas del Instituto, Actividades Descentralizadas y Juegos BA 2024", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 46.214.478,00 (PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 23 de Agosto de 2024 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 46.215,00 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-10602/2024.-

2576



DECRETO N° 1078

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Agosto de 2024.-

58.00.00 - Partidas 2.9.9.0., 4.3.5.0. y 2.3.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), el Instituto Municipal del Deporte y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-11536/2024.-

2577



DECRETO N° 1079

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-11536/2024 y el Decreto N° 2097/2023, mediante el cual se dispuso la designación de funcionarios a partir del 10 de Diciembre del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General, solicita se modifique el Anexo I del mencionado Decreto, conforme a la Declaración Jurada presentada por el Señor BORRO GUSTAVO MATÍAS (Legajo N° 5382), referente a la modificación del Documento de Identidad por haber solicitado la Nacionalidad Argentina.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se modifica el Anexo I del Decreto N° 2097/2023, por los motivos ..... expuestos en el considerando el presente Decreto respecto de la Designación del Señor Borro Gustavo Matías, debiendo figurar en el mencionado Anexo de la siguiente manera:

**"BORRO GUSTAVO MATÍAS - LEGAJOS N° 5382**

**Clase 1979 - DNI 19.087.460**

- Grupo Ocupacional Personal Superior
- **DIRECTOR DE DEPORTE ADAPTADO** - Instituto Municipal del Deporte - Departamento Ejecutivo - Jurisdicción 1110101000.
- Retiene su cargo de Personal Planta Permanente - Grupo Ocupacional Técnico - Clase III - Categoría I"

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General ..... (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-08687/2024  
(Cuerpos I y II)

2578



DECRETO N° 1080

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-08687/2024 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 942/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 57/2024, para contratar la "Adquisición de Materiales Eléctricos e Iluminación, para ser utilizados por la Coordinación General de Mantenimiento de Edificios Municipales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: MCJR S.R.L. y el Oferente N° 2: CAVEGO S.A.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, quien luego del Análisis Documental y la Planilla Comparativa de Ofertas, realizados por la Dirección General de Proyectos Estratégicos, indica que la documentación presentada por los concurrentes es completa según lo enmarcado por Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Adquisición y aconseja adjudicar la Licitación de referencia a los Oferentes N° 1 y N° 2, ya que aunque la contratación total de los ítems licitados representa un incremento aproximado del 7,10% con respecto al Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de los valores actuales del mercado, siendo la propuesta más ventajosa a los intereses de la Comuna.

Que en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación y el Manual de Contrataciones de la Municipalidad de Almirante Brown, aprobado por Ordenanza N° 13.258, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: MCJR S.R.L. los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 19, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 40 y 41, hasta la suma de \$ 58.722.375,05 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS) y al Oferente N° 2: CAVEGO S.A. los ítems 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42 y 43 por la suma de \$ 25.464.415,00 (PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE), siendo el total del monto a Adjudicar entre ambos oferentes de \$ 84.186.790,05 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON CINCO CENTAVOS), cuya propuesta estando por encima del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual es lo más económico y conveniente a los intereses Municipales.

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que: "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-08687/2024  
(Cuerpos I y II)

2579



DECRETO N° 1080

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Agosto de 2024.-

arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que toma intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1319 y 1-1619) y la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se Adjudica el Contrato para la "Adquisición de Materiales Eléctricos ..... e Iluminación, para ser utilizados por la Coordinación General de Mantenimiento de Edificios Municipales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos", hasta la suma de \$ 84.186.790,05 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON CINCO CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto, a las siguientes empresas:

Oferente N° 1: MCJR S.R.L. (CUIT N° 30-71623072-0), con domicilio Legal constituido en calle 9 de Julio N° 837 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 19, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 40 y 41, hasta la suma de \$ 58.722.375,05 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS).

Oferente N° 2: CAVEGO S.A. (CUIT N° 33-70729225-9), con domicilio Legal constituido en calle Rosales N° 3069, de José Mármol, Partido Almirante Brown, los ítems 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42 y 43, por la suma de \$ 25.464.415,00 (PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.04.00 - Partidas 2.9.3.0. y 4.3.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del Depósito de Garantía correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Proyectos Estratégicos) y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-11833/2024.-

2580



DECRETO N° 1081

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Agosto de 2024.-

VISTO:

nota de la Secretaría General.

El Expediente N° 4003-11833/2024 y la

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa al Señor FABIANI JUAN JOSE (Legajo N° 5104), ..... Clase 1981, D.N.I. N° 28.899.103, en el cargo de SECRETARÍO DE GOBIERNO, a partir del 08 de Agosto del 2024.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-34589/2016  
(Cuerpos I al XX)

2581



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1082

ALMIRANTE BROWN, 14 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 639/16, por el cual el D.E. designa como REGISTRO PATRIMONIAL CENTRALIZADOR U ORGANISMO RECTOR al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos; y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo 130° del Decreto Provincial N° 2980/2000 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el ACTA DEFINITIVA de finalización de la Obra: "Desagües Pluviales Cuenca Yapeyú - Arias - Primera Etapa", que obra en el expediente N° 4003-34589/2016 y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/2000 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Que la Subsecretaria Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Desagues Pluviales Cuenca Yapeyu - Arias - Primera Etapa", Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 172, que obra en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Decreto y fue agregado al Expediente 34589/2016 - Cuerpo 10.

ARTICULO 2°: Tome intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-34589/2016  
(Cuerpos I al XX)

2582



DECRETO N° 1082

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Agosto de 2024.-

fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura) y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Castallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-29896/2021.-  
(Cuerpos I al VI)

2588



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

1083

ALMIRANTE BROWN,

14 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 639/16, por el cual el Departamento Ejecutivo designa como REGISTRO PATRIMONIAL CENTRALIZADOR U ORGANISMO RECTOR al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos; y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo 130° del Decreto Provincial N° 2980/00 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el ACTA DEFINITIVA de finalización de la Obra: "Calle para la Integración de la Comunidad – Pavimento Calle Algarrobo", que obra en el expediente N° 4003-29896/2021, y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/00 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Calle para la Integración de la Comunidad – Pavimento Calle Algarrobo", Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 188, que obra en el Anexo I el cual forma parte integrante del presente Decreto y fue agregado al Expediente 29896/2021 – Cuerpo 6.

ARTICULO 2°: Tome intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Administración (Departamento Registración Patrimonial)

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-29896/2021.-  
(Cuerpos I al VI)

2589



DECRETO N°

1083

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Agosto de 2024.-

a fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura) y oportunamente, ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-12267/2024.-

2592



DECRETO N°

1084

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-12267/2024, por el cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos solicita se "Declaren de Interés Municipal" las distintas actividades, campañas de difusión, promoción y protección de los derechos de las niñeces y adolescencias de Almirante Brown y la "Diplomatura en Prevención de Violencias y Protección y Restitución de Derechos hacia las Niñeces y Adolescencias" las que se desarrollarán durante el corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el desarrollo de un Plan Integral "Brown Protege a sus niñeces y adolescencias", el cual tiene por objetivo la visibilización, profundización, mejora y creación de políticas públicas tendientes a la prevención de las violencias y la promoción y protección de los derechos de las niñeces y adolescencias de Almirante Brown.

Que a través de una movilización social en favor de los mencionados actores, mediante jornadas comunitarias, educativas, artísticas y culturales, campañas de sensibilización en medios digitales y vía pública como así también de capacitación obligatoria y articulaciones entre los distintos efectores del sistema de promoción y protección de derechos a niños, niñas y adolescentes (NNyA).

Que las políticas públicas dirigidas a las NNyA del Municipio de Almirante Brown, se deben regir bajo el principio de corresponsabilidad entre las distintas áreas municipales, según ámbitos y funciones primarias, incluyendo asimismo las escuelas, públicas o privadas en todos sus niveles, áreas de justicia y seguridad como así también entre las familias y organizaciones no gubernamentales.

Que todas las actividades que se desarrollan desde la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, se enmarcan en los derechos consagrados en la Constitución Nacional y Tratados Internacionales vigentes en la materia, las cuales tienen por objetivo generar mayor conciencia social sobre la problemática y facilitar el acceso a los servicios asegurando que los niños, niñas y adolescentes tengan acceso a los recursos que necesitan para garantizar su bienestar.

Que en este sentido, se incluye dentro de las actividades a la "Diplomatura en Prevención de Violencias y Protección y Restitución de Derechos hacia las Niñeces y Adolescencias" llevada adelante desde la Universidad Nacional Guillermo Brown, destinadas a personas que forman parte del sistema de promoción, protección de derechos y prevención de las violencias, como agentes municipales, referentes comunitarios, docentes y personal del sistema educativo, profesionales y no profesionales del sistema de salud, autoridades, entrenadores y personal de apoyo de instituciones deportivas, agentes de seguridad,

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-12267/2024.-

2593



DECRETO N° 1084

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Agosto de 2024.-

la cual se desarrolla en articulación con la Subsecretaría de Mujeres, Diversidades y Niñeces de la Municipalidad de Almirante Brown.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se declaran de "Interés Municipal" las distintas Actividades, ..... campañas de difusión, promoción y protección de los derechos hacia las niñeces y adolescencias de Almirante Brown las que se desarrollaran durante el corriente año, por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y la "Diplomatura en Prevención de Violencias y Protección y Restitución de Derechos hacia las Niñeces y Adolescencias" llevada adelante desde la Universidad Nacional Guillermo Brown.

ARTICULO 2°: Instrúyase a las distintas áreas del Municipio al trabajo en conjunto ..... para la elaboración de un Plan Integral "Brown Protege a sus niñeces y adolescencias" para el desarrollo de las Actividades y Campañas mencionadas en el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°: El presente Decreto se dicta Ad - Referendum de su ratificación por ..... el Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la ..... Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, Dirección de Ceremonial y Protocolo, la Administración Ejecutiva y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal



*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-63164/2023 - Alcance 25.-

2594



DECRETO N° 1085

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Agosto de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-63164/2023 - Alcance 25, por el cual se tramitan las Redeterminaciones Provisoria y Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 8 Final (Febrero/2024), de la Obra: "Consolidado de Calles de Tierra en el Partido", correspondiente a la Licitación Pública N° 44/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 4003-63164/2023 se tramitó la Licitación Pública N° 44/2023 para la contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 28 de Marzo de 2023 y adjudicación por Decreto N° 795 de fecha 11 de Mayo de 2023, a favor de EVA S.A., por la suma de \$ 273.966.213,60 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE CON SESENTA CENTAVOS).

Que el día 07 de Junio de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 17 de Julio de 2023, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución, sin existir atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que el Artículo 20° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que la Contratista EVA S.A. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y de la totalidad de la Obra, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente resultan: un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 8 Final (Febrero/2024) por la suma de \$

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-63164/2023 - Alcance 25.-

2595



DECRETO N°

1085

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Agosto de 2024.-

147.912.999,30 (PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TRINTA CENTAVOS) y un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 8 Final (Febrero/2024) por la suma de \$ 22.113.196,30 (PESOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16° del Anexo I de la Resolución N° 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023). Por lo tanto, el monto total a reconocer a favor de la Contratista asciende a la suma de \$ 170.026.195,60 (PESOS CIENTO SETENTA MILLONES VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS).

Que la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, mediante su Informe Técnico de fecha 30 de Julio de 2024, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta su conformidad al Informe Técnico de la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura de fecha 30 de Julio de 2024.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que: "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1593).

dictamen de su competencia.

Que la Subsecretaría Legal ha emitido

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63164/2023 - Alcance 25.-

2596



DECRETO N° 1085

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Agosto de 2024.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueban la Redeterminación Provisoria y Provisoria Bis del ..... Certificado de Obra N° 8 Final (Febrero/2024), correspondientes a la Obra: "Consolidado de Calles de Tierra en el Partido" (Licitación Pública N° 44/2023), por la suma total de \$ 170.026.195,60 (PESOS CIENTO SETENTA MILLONES VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS), a favor de la Contratista EVA S.A., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

ARTÍCULO 2º: La Contratista EVA S.A. deberá incrementar el importe de las ..... garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-01169/2024.-

2597



DECRETO N° 1086

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-01169/2024 y el Decreto N° 288/2024 por el cual se gestionó el Llamado a Licitación Privada N° 18/2024, para la Contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y de Emergencia de Grupos Electrógenos pertenecientes a Distintas Dependencias de la Municipalidad de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que en el Acta de Apertura de la Licitación, consta que no se ha presentado ninguno de los oferentes invitados al Acto Licitatorio, por lo cual, la Dirección General de Compras y Contrataciones, solicita a la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos que determine si persiste la necesidad de realizar la contratación de referencia.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, informa que considera necesario declara desierto el Primer Llamado a Licitación Privada N° 18/24 y declinar un segundo llamado, procediendo a reformular el Proyecto.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, manifiesta que se realice la desafectación de la Contratación de referencia, regularizándose los registros contables correspondientes, indicando que se desafecte la Solicitud de Gastos N° 1- 301.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1- 1283).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese desierto el llamado a Licitación Privada N° 18/2024, por los ..... motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Desaféctese la Contratación del "Servicio de Mantenimiento ..... Preventivo, Correctivo y de Emergencia de Grupos Electrógenos pertenecientes a Distintas Dependencias de la Municipalidad de Almirante Brown", tramitada por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos -

Pablo Gabriel Parnicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-01169/2024.-

2598



DECRETO N°

1086

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Agosto de 2024.-

Subsecretaría de Infraestructura, mediante la Licitación Privada N° 18/2024, cuyo Presupuesto Oficial ascendería hasta la suma de \$ 25.131.255,77 (PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS).

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura) y oportunamente, ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00304/2024.-

2599



DECRETO N° 1087

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-00304/2024, mediante el cual la Auditoría General Municipal tramita las correcciones y rectificaciones de carga del Sistema de Presupuesto RAFAM; y

CONSIDERANDO:

Que dada la propia dinámica del Sistema contable, al confeccionarse el Decreto 986/2024, se consignó en el texto una codificación diferente a la que correspondía.

Que corresponde subsanar la mencionada codificación.

Que se acompaña Proyecto de Decreto.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se modifica el Artículo 2° del Decreto 986/2024, el cual es su parte pertinente deberá decir:

- "1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DH
- 01.00.0 Coordinación y Ejecución de las Pol. Soc.
- 2.9.9.0 Otros"

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal